

COMPULSIVE EATERS ANONYMOUS - HOW, Inc.

WORLD SERVICE ORGANIZATION (WSO)

COMEDORES COMPULSIVOS ANONIMOS – HOW, Inc.

ORGANIZACION DE SERVICIOS MUNDIALES (OSM)



REGLAMENTOS

www.ceahow.org
gso@ceahow.org
5500 E. Atherton St. #227B
Long Beach, CA 90817-4017
(562) 342-9344

Enmienda de Julio 17, 2009

Contenido

SECCION	DESCRIPCION	PAGINA
PARTE A. OPERACION DE LA CORPORACIÓN.....		5
ARTICULO 1 - OFFICINA		5
SECCION 1. OFFICINA PRINCIPAL		5
SECCION 2. CAMBIO DE DOMICILIO.....		5
SECCION 3. OTRAS OFICINAS		5
ARTICULO 2 - PROPÓSITO.....		5
ARTUCULO 3 - MIEMBROS.....		5
SECCION 1. NO MIEMBROS.....		5
ARTICLE 4 – MESA DE DIRECTIVA.....		5
SECCION 1. NUMERO.....		5
SECCION 2. CARGOS		6
SECCION 3. COMPOSICION.....		6
SECCION 4. PODERES.....		6
SECCION 5. DEBERES Y RESPONSABILIDADES.....		6
SECCION 6. COMMITTE EJECUTIVO.....		7
SECCION 7. COMITE DE NOMINACIONES.....		8
SECCION 8. COMITE DE MESA DIRECTIVA EN LITERATURA		8
SECCION 9. COMITE DE FINANZAS.....		8
SECCION 10. COMITE DE EDUCACION		8
SECCION 11. COMITE DE CONTACTOS PUBLICOS.....		8
SECCION 12. COMITE DE REGLAMENTOS.....		8
SECCION 13. OTROS COMITES.....		9
SECTION 14. REUNIONES Y ACCIONES DE COMITE		9
SECCION 15. TIEMPO LIMITE DE POSICION.....		9
SECCION 16. COMPENSACION.....		10
SECCION 17. RESTRICCIONES SOBRE INTERES DIRECTIVOS.....		10
SECCION 18. CALIFICACIONES.....		10
SECCION 19. RENUNCIAS AND MOVIMIENTO DIRECTIVOS.....		10
SECCION 20. LOCALIDAD DE REUNIONES.....		11
SECCION 21. REUNIONES REGULARES Y ANUALES.....		11
SECCION 22. REUNIONES ESPECIALES.....		11
SECCION 23. NOTIFICACIÓN DE REUNIONES.....		11
SECCION 24. CONTENIDO DE NOTIFICACIÓN.....		12
SECCION 25. DISPENSACION DE NOTIFICACIÓN Y CONSENTIMIENTO DE EFECTUARSE LAS REUNIONES.....		12
SECCION 26. QUÓRUM PARA LAS REUNIONES.....		12
SECCION 27. ACCION MAYORIATARIA COMO MESA DIRECTIVA.....		12
SECCION 28. VOTOS PROXY.....		13
SECCION 29. CONDUCIENDO LAS REUNIONES.....		13
SECCION 30. ACCION POR CONSENTIMIENTO UNANIME POR ESCRITO SIN EFECTUARSE LA REUNIÓN		14
SECCION 31. NOMINACION DE DIRECTIVA		14
SECCION 32. ELECCION OF DIRECTIVA DE PARTICIPANTES		14
SECCION 33. NOMBRAMIENTO DIRECTIVO DE NO PARTICIPANTES		14
SECCION 34. VACANTES.....		15
SECCION 35. CLAUSULA DE NO RESPONSABILIDAD DIRECTIVA.....		15
SECCION 36. INDEMNIFICACION POR LA CORPORACIÓN DIRECTIVA, PERSONAL DE OFICIO, EMPLEADOS Y OTROS AGENTES		15
SECCION 37. ASEGURANZA PARA LOS AGENTES CORPORATIVOS.....		15
ARTICULO 5 – PERSONAL DE OFICIOS.....		15
SECCION 1. NUMERO DE PERSONAL DE OFICIOS.....		15

ORGANIZACION DE SERVICIOS MUNDIALES - REGLAMENTOS

SECCION 2. CALIFICACION, ELECCION, Y TIEMPO LÍMITE DE OFICIO	16
SECCION 3. PERSONAL SUB ALTERNO DE OFICIOS	16
SECCION 4. MOVIMIENTO DE PERSONAL Y RENUCIAS	16
SECCION 5. VACANTES.....	16
SECCION 6. DEBERES DE PRESIDENTE DE CORPORACION.....	16
SECCION 7. DEBERES DE VICEPRESIDENTE DE CORPORACION.....	17
SECCION 8. DEBERES DE SECRETARIA DE CORPORACION.....	17
SECCION 9. DEBERES DE TESORERO DE CORPORACION	17
SECCION 10. PARLAMENTARIO.....	18
SECCION 11. COMPENSACION.....	18
ARTICULO 6 - EJECUCION OF INSTRUMENTOS, DEPOSITOS, Y FONDOS.....	18
SECCION 1. EJECUCION OF INSTRUMENTOS.....	18
SECCION 2. CHEQUES Y NOTAS BANCARIAS.....	18
SECCION 3. DEPOSITOS	18
SECCION 4. REGALOS.....	19
ARTICULO 7 – ARCHIVOS CORPORATIVOS, REPORTES Y SELLO.....	19
SECCION 1. MANTENIMIENTO DE ARCHIVOS CORPORATIVOS	19
SECCION 2. SELLO CORPORATIVO	19
SECCION 3. DERECHO DE INSPECCION DIRECTIVA	19
SECCION 4. DERECHOS A COPIAR Y TOMAR EXTRACTOS	19
SECCION 5. SECCION ANUAL	19
SECCION 6. DESGLOSO ANUAL DE TRANSACCIONES ESPECIFICAS.....	20
ARTICULO 8 – AÑO FISCAL	20
SECCION 1. AÑO FISCAL DE LA CORPORACIÓN.....	20
ARTICULO 9 – ENMIENDA DE ARTICULOS	20
SECCION 1. ENMIENDA DE ARTICULOS DE LA CORPORACIÓN.....	20
SECCION 2. CIERTAS ENMIENDAS	20
ARTICULO 10 - FINANZAS.....	21
SECCION 1. PROCEDIMIENTO	21
ARTICULO 11 – BIENES CORPORALES	21
ARTICULO 12 – ENMIENDA DE REGLAMENTO	21
SECTION 1. PROCEDIMIENTO.....	22
PART B. FILOSOFIA.....	23
ARTICULO 13 – DOCE PASOS	23
ARTICULO 14 – DOCE TRADICIONES.....	23
ARTICULO 15 – DOCE CONCEPTOS DE SERVICIO	24
ARTICULO 16 – EL CONCEPTO CEA-HOW.....	25
ARTICULO 17 – LOS SIETE INSTRUMENTOS	25-26
PART C. ESTRUCTURA DE ORGANIZACION	27
ARTICULO 18 – GRUPO DE CEA-HOW.....	27
SECCION 1. FORMACION.....	27
SECCION 2. PROPÓSITO	27
SECCION 3. MEMBRECIA	27
SECCION 4. REGISTRACION.....	27
SECCION 5. OPERACION.....	27
ARTICULO 19 - INTERGROUPOS.....	28
SECCION 1. FORMACION.....	28
SECCION 2. PROPÓSITO	28
SECCION 3. REGISTRACION.....	28
SECCION 4. OPERACION.....	28
ARTICULO 20 - AREAS	29
SECCION 1. COMPOSITION.....	29
SECCION 2. ASSAMBLEAS DE AREA	30
SECCION 3. CUERPO GOBERNANTE.....	31
SECCION 4. REGISTRACION.....	31
SECCION 5. OPERACION.....	31

ORGANIZACION DE SERVICIOS MUNDIALES - REGLAMENTOS

SECCION 6. SELECCION OF DELEGADOS.....	32
ARTICULO 21 – CONFERENCIA DE SERVICIOS MUNDIALES	32
SECCION 1. REUNIÓN ANUAL	32
SECCION 2. REUNIONES ESPECIALES	32
SECCION 3. DELEGADOS.....	32
SECCION 4. NOTIFICACIÓN	33
SECCION 5. PERSONA OFICIAL QUE PRESIDE	33
SECTION 6. AUTORIDAD PARLAMENTARIA	34
SECTION 7. VOTACIONES.....	34
SECTION 8. AGENDA DE CONFERENCIA	34
ARTICULO 22 – COMITE DE CONFERENCIA	34
SECCION 1. NOMBRAMIENTOS DE COMITE	34
SECCION 2. COMITE DE CONFERENCIA EN SERVICIOS MUNDIALES.....	34
SECCION 3. COMITE DE CONFERENCIA EN LITERATURA	35
SECCION 4. COMITE DE AGENDA	35
SECCION 5. COMITE DE FINANZAS	35
SECCION 6. COMITE DE NUEVOS ASUNTOS URGENTES	36
SECCION 7. COMITE DE ASISTENCIA A LA CONFERENCIA.....	36
SECCION 8. COMITE DE MANUAL DE POLITICA	36
SECCION 9. COMITE DE INFORMACION PUBLICA	36
SECCION 10. COMITE DE APADRINAMIENTO	37
SECTION 11. OTROS COMITES DE CONFERENCIA	37 SECCION
12. DELEGADOS DIRECTORES DE COMITE DE CONFERENCIA.....	37

PARTE A. OPERACION DE LA CORPORACIÓN

ARTICULO 1 - OFFICINA

SECCION 1. OFICINA PRINCIPAL

La oficina principal de la corporación para la transacción de sus negocios está localizada en 10016 Pioneer Blvd., Suite 101, Santa Fe Springs, Los Angeles County, California 90670.

SECCION 2. CAMBIO DE DOMICILIO

El condado de la oficina de corporación se puede cambiar solamente por enmienda a estos Reglamentos y no de otra manera. La Mesa Directiva puede, sin embargo, cambiar la oficina de una localidad a otra dentro del condado que se ha nombrado tomando nota del cambio de domicilio y la fecha efectiva abajo, y tales cambios no se contarán como enmienda de estos Reglamentos:

5500 East Atherton Street, Suite 227B, Long Beach, Los Angeles County, California 90817-4017

En fecha: Marzo 1, 2000

Fecha: _____, _____

Fecha: _____, _____

SECCION 3. OTRAS OFICINAS

La corporación pudiera también tener oficinas en otras localidades tales como sean dentro o fuera del el Estado de California donde se califica para hacer negocios como lo requiere sus negocios y como la Mesa Directiva pueda, de tiempo en tiempo designarlo.

ARTICULO 2 – PROPÓSITO

El propósito y fin específico de Comedores Compulsivos Anónimos-HOW es para dar asistencia a las personas que reconocen su problema de comer compulsivamente y para asistir en el proceso de recuperación de esa enfermedad. El propósito general e intento es promover la salud pública y personal y trabajar con y proveer asistencia de caridad y cultural a esas personas con problemas de comer compulsivamente y adicción a la comida.

ARTICULO 3 - MIEMBROS₁

SECCION 1. NO MIEMBROS

Esta corporación no hace provisiones para miembros de acuerdo a la Sección 5310(b) de Ley Corporativa de Beneficio Publico no Lucrativo del Estado de California. Cualquier acción, que en alguna otra forma bajo ley requerirá aprobación por mayoría de todos los miembros o aprobación por los miembros, será solo requerida la aprobación de la Mesa Directiva.

ARTICULO 4 – MESA DIRECTIVA

SECCION 1. NUMERO

La corporación tendrá un máximo de (13) Directivos y serán conocidos colectivamente como Mesa Directiva. El número de Directivos puede ser cambiado por enmienda de estos Reglamentos.

SECCION 2. CARGOS

La Mesa Directiva de Comedores Compulsivos Anónimos (“CCA-HOW”), tiene solo un propósito, de servir a la Hermandad de CCA-HOW. Es un agencia creada y diseñada por la Hermandad para mantener servicios para aquellos quienes buscan por los medios de CCA-HOW detener la enfermedad del comedor compulsivamente por medio de la aplicación en sus propias vidas, en todo o en parte, los Doce Pasos, Tradiciones, Conceptos de Servicio, Concepto CCA-HOW, y Siete Instrumentos, la cual constituyen el programa de recuperación sobre la cual la Hermandad de CCA-HOW se fundó. La Mesa Directiva de CCA-HOW (en adelante se refiere como la “Mesa”) no hace aclamación a derechos de propiedad en el programa de recuperación, los Doce Pasos, Tradiciones, Conceptos de Servicio, Concepto CCA-HOW y Siete Instrumentos, porque, como son todas las verdades espirituales, estos se pueden considerar disponibles a toda la humanidad. Sin embargo, porque estos Doce Pasos, Tradiciones, Conceptos de Servicio, y Siete Instrumentos han comprobado constituir una base espiritual efectiva de vida, que si se lleva a cabo, detiene la enfermedad de comer compulsivamente, la Mesa Directiva no acierta el derecho negativo de prevención, más allá de lo que está dentro de su poder hacer, cualquier modificación, alteración, o extensión de estos Doce Pasos, Tradiciones, Conceptos de Servicio, Concepto CCA-HOW y Siete Instrumentos, excepto a la insistencia de la Hermandad de CCA-HOW en mantener estos Reglamentos que de cuando en cuando pudieran ser enmendados.

SECCION 3. COMPOSICION

La Mesa Directiva consistirá de un máximo de trece (13) miembros: Ocho (8) Directivos Participantes, tres (3) Directivos No-Participantes y los Fundadores, Rae Z. y Fred S². En caso que el Fundador escoge no servir, este oficio será no cumplido pero no vacante. No será otra persona elegida que reemplace a cualquier fundador. Si el Fundador desea regresar a la Mesa después de una ausencia, tal Fundador puede resumir su posición cuando reciba una mayoría de voto de la Mesa Directiva, en cualquier reunión regular o especial. Los Fundadores están sujetos a la Sección 17 abajo. La Mesa Directiva elegirá anualmente su Presidente de la Mesa Directiva dentro los Directivos Participantes. [Ver Artículo 4, Sección 27(c).]

SECCION 4. PODERES

Sujetos a la provisiones de Ley de Corporaciones de Beneficio Público no Lucrativo y a cualquier limitación en los Artículos de Incorporación y Reglamentos relacionados a la acción requerida o permitida para tomar o aprobada por los miembros, si hay alguno, de esta corporación, las actividades y oficios de esta corporación serán conducidos y todos los poderes corporativos serán ejercitados por y bajo la dirección de la Mesa Directiva.

SECCION 5. DEBERES Y RESPONSABILIDADES

a) Cada Directivo servirá y representara a CCA-HOW como un todo. Los miembros de la Mesa, estarán sujetos a la ley, y se espera que ejerciten los poderes que se visten a ellos a la manera consistente con la fe que es permeable y que guía la Hermandad de CCA-HOW, inspirada por los doce Pasos de CCA-HOW, y de acuerdo con las Doce Tradiciones, Doce Conceptos de Servicio y estos Reglamentos.

¹ “Miembros” en este caso es un término legal referente a individuos quienes tienen un interés financiero o fiduciario en la corporación. “Membrecía” concerniendo a la Hermandad.

² Fred S. pasó a mejor vida el 13 de marzo del 2006.

b) Sujeto a las limitaciones de estos Reglamentos y a los Delegados de Conferencia de Servicios Mundiales, todos los poderes serán ejercitados por la Corporación y controlados por la Mesa de

Directiva. Sin perjuicio a tales poderes pero sujetos a las mismas limitaciones, es aquí expresamente declarado que la Mesa Directiva tendrán los siguientes poderes:

1. Actuar como custodio de Los Doce Pasos, Doce Tradiciones, Doce Conceptos de Servicio, el Concepto CCA-HOW, y Siete Instrumentos, asegurando que estos no sean alterados en alguna forma, excepto como se especifica en el Artículo 12 de estos Reglamentos.
2. Conducir, manejar, y controlar los asuntos y negocios de la Corporación, y hacer tales reglas y regulaciones que no consisten con la ley, los Artículos de Incorporación, estos Reglamentos, o la acción de la Conferencia, tomada por los Delegados en Conferencia.
3. Designar un lugar dentro de Estados Unidos para llevar a cabo cualquier reunión de los Delegados.
4. Manejar en cualquier manera como sea considerado lo mejor todos los fondos reales o propiedad personal recibida y adueñada por la Corporación y distribuir, prestar, o dispensar la misma y el dinero de entradas.
5. Llamar la atención a cualquier Grupo o Intergrupo de cualquier violación de las Doce Tradiciones la cual se cree que el Grupo o Intergrupo ha hecho e implementar políticas de Conferencia, si hay alguna, con intención del manejo de tales violaciones.
6. Actuar como vocero de CCA-HOW en todas las cosas afectando a CCA-HOW como un todo.
7. Proveer por el desarrollo y distribución de publicaciones de CCA-HOW y sus traducciones.
8. Dar guía y consejo a los miembros de Grupos y Grupos nuevos.
9. Supervisar y guiar la educación y esfuerzo de atracción de CCA-HOW.
10. Proveer foros para el intercambio de ideas e información entre Grupos y cuerpos de servicio de CCA-HOW.
11. Ser instrumento en llevar el mensaje de CCA-HOW de recuperación a comedores compulsivos.
12. Formar tales deberes como sean dirigidos por los Delegados en la Conferencia.
13. Preparar y presentar un reporte anual a los Delegados en la Conferencia.

SECCION 6. COMITE EJECUTIVO

- a) La Mesa de Directiva podría, por mayoría de votos Directivos, designar a tres (3) de sus miembros (quienes también podrían estar sirviendo como persona de oficio de esta corporación) para constituir el Comité Ejecutivo y delegar a tal Comité cualquiera de los poderes y autoridad de la Mesa en el manejo de negocios y asuntos de la corporación, excepto con respecto a:
 - 1) La aprobación de cualquier acción la cual, bajo ley o la provisión de estos Reglamentos, requiere aprobación de mayoría de votos de dos terceras (2/3) partes de la Mesa Directiva.
 - 2) El nombramiento de vacantes en la Mesa o en cualquier comité la cual tiene la autoridad de la Mesa.
 - 3) La enmienda o apelación de Reglamentos o la adopción de nuevos Reglamentos.
 - 4) La enmienda o apelación de cualquier resolución de la mesa la cual por sus términos expresos no son enmendables o puestos en apelación.
 - 5) Los gastos de fondos corporativos para sostener un Directivo nominado.
- b) Por mayoría de voto de la Mesa Directiva, la Mesa Directiva podría en cualquier momento rescindir o modificar cualquier o toda la autoridad delegada al Comité Ejecutivo, aumentar o disminuir pero no más bajo de tres (3) el número de miembros del Comité Ejecutivo, y llenar las posiciones vacantes de entre los miembros de la Mesa Directiva. El Comité Ejecutivo mantendrá sus actas regulares y procedimientos, los podría enviar a guardar en archivos corporativos, y hará reportes a la misma Mesa Directiva de cuando en cuando como lo requiera la Mesa Directiva.
- c) El Comité Ejecutivo por mayoría de votos deberá nombrar a los miembros de todos los comités de la Mesa Directiva.

SECCION 7. COMITE DE NOMINACIONES

El Comité de Nominaciones hará propuestas a la Mesa Directiva de dos o tres nominados por cada posición vacante de Directivos No-Participantes que se dé el caso.

SECCION 8. MESA³

COMITE DE LITERATURA

- a) El Comité de Mesa en Literatura revisará literatura para su adopción y hará recomendaciones sobre tal a la Mesa Directiva.
- b) El Comité de Mesa en Literatura verá por el desarrollo de literatura bajo la dirección de la Mesa Directiva.
- c) El Comité de Mesa en Literatura hará propuestas de proyectos de desarrollo de literatura a la Mesa Directiva.
- d) El Comité de Mesa en Literatura verá por las operaciones para imprimir y reportar a la Mesa Directiva.
- e) El Comité de Mesa en Literatura hará acto de enlace al Comité en Literatura y Manual de Políticas en la Conferencia Mundial de Servicios de Negocios.

³ Esto lo hace diferente a este comité específicamente del “Comité De Conferencia en Literatura” con responsabilidades específicas.

SECCION 9. COMITE DE FINANZAS

- a) El Comité de Finanzas hará revisión de todas las finanzas y hará reportes a la Mesa Directiva como también a la Conferencia de Negocios Servicios Mundiales.
- b) El Comité de Finanzas hará acto de enlace al Comité de Finanzas en la Conferencia Mundial de Servicios de Negocios

SECCION 10. COMITE DE EDUCACION

- a) El Comité de Educación hará comunicación de las noticias por toda la organización.
- b) El Comité de Educación hará un desarrollo de entrenamiento y programas de enriquecimiento para Intergrupos y Áreas.
- c) El Comité de Educación hará acto de enlace al Comité de Apadrinamiento en la Conferencia de Negocios de Servicios Mundiales.

SECCION 11. COMITE DE CONTACTOS PUBLICOS

- a) El Comité de Contactos Públicos se formará de 3-5 miembros consistiendo de Directivos de Comité De Mesa en Educación y Literatura, Directivos del Comité de Contactos Públicos en la Conferencia de Negocios de Servicios Mundiales en una a dos (1-2) posiciones abiertas.
- b) El Comité de Contactos Públicos hará el desarrollo de los contactos apropiados al público y asistencia a Grupos, Intergrupos y Áreas en sus esfuerzos de hacer contactos públicos.
- c) El Comité de Contactos Públicos actuara como enlace del Comité de Información Pública en la Conferencia de Negocios de Servicios Mundiales.

SECCION 12. COMITE DE REGLAMENTOS

El Comité de Reglamentos hará una continua revisión y hará propuestas de cambios y actualización de los Reglamentos así como asistir con cualquier cambio editorial.

SECCION 13. OTROS COMITES

La Mesa podría, por resolución adoptada por a la mayoría de los Directivos en su tiempo en oficio previendo que haya un quórum presente, crear uno o más comités, y cada cual será dirigido por un Directivo o una persona de oficio en la corporación según se asigne, para servir como lo disponga la

Mesa. Los directores de tales comités serán nombrados por el Presidente de Mesa, Vicepresidente, y Tesorero serán miembros *ex officio* de tales comités, con derecho a voto y voz. Tales otros comités pudieran consistir de personas que también son miembros de Mesa. Tales comités no ejercitaran la autoridad de Mesa. Cualquier comité ejercitando la autoridad de la Mesa debe ser conforme a la Ley de Beneficio Publico No Lucrativo de California.

SECCION 14. REUNIONES Y ACCIONES DE COMITE

Reuniones y acción de Comités serán gobernadas por, notificación, llevadas a cabo de acuerdo con las provisiones de estos Reglamentos en lo que concierne a reuniones de Mesa Directiva, con tales cambios en el contexto de tales provisiones de Reglamento como sea necesario para sustituir al comité y sus miembros por la Mesa Directiva, excepto que el tiempo de reuniones regulares de comités están fijadas por resolución de la Mesa Directiva o por comité. El tiempo para reuniones especiales de comités puede ser también fijado por la Mesa Directiva. La Mesa Directiva puede también adoptar reglas y regulaciones pertinentes al llevar a cabo las reuniones de comité en cuanto que tales reglas y regulaciones no estén en consistencia con las provisiones de estos Reglamentos.

SECCION 15. TIEMPO LÍMITE DE OFICIO

- a) Los Directivos serán elegidos en la Conferencia de Negocios de Servicios Mundiales anual por un período de dos (2) años. Los Directivos pueden ser elegidos en cualquier Conferencia anual con el fin de completar el tiempo límite que se creó por una posición vacante excepto como se especifica en Sección 27. Los Directivos servirán no más de cuatro (4) años consecutivos. Una persona puede ser reelegida como Directivo después de dos años ausentes de la Mesa.
- b) Tiempos límite de oficio para Directivos Participantes estarán alternados a fin de que cuatro (4) Directivos Participantes sean elegidos en cada Conferencia de Negocios de Servicios Mundiales. En el primer año, los cuatro nominados que reciban el mayor número de votos servirán un tiempo límite de dos años. Los cuatro nominados que reciban el próximo número más alto de votos servirán un tiempo límite de un-año. Más después, los Directores serán elegidos en la Conferencia de Negocios de Servicios Mundiales anual para servir un tiempo límite de dos años.
- c) Para asegurar una representación geográfica de la Hermandad, no Área puede tener más de cuatro (4) Directivos elegidos de ahí.
- d) En el caso que haya menos de ocho (8) Directivos Participantes como resultado de su sub sección (c) arriba, tal sub sección será dispensada.
- e) El tiempo límite de oficio de un nuevo Director elegido dará comienzo inmediatamente al cerrarse la Conferencia de Negocios de Servicios Mundiales en la cual tal Directivo fue elegido [Ver Sección 31(d)].

SECCION 16. COMPENSACION

Los Directivos darán su servicio sin compensación. Ellos puede, en cambio, ser permitidos razonablemente un avance o re-embolso de gastos incurridos en el funcionamiento de sus deberes regulares como se especifica en Sección 5 de este Artículo.

SECCION 17. RESTRICCIONES RELACIONADAS A DIRECTIVOS DE INTERES

Ninguna persona sirviendo en la Mesa pueden ser personas de interes⁴. Para el propósito de esta Sección, “personas de interés” significa uno o lo otro:

- 1) Cualquier personal actualmente siendo compensada por la corporación por servicios que se presten dentro de los doce (12) meses previos, sea como persona de oficio en tiempo completo o tiempo medio, o otro empleado, contratista independiente, o otro caso, excluyendo un re-embolso razonable pagado a un Director como Director; o,

2) Cualquier hermano, hermana, antecesor, descendiente, esposo, cuñado, cuñada, yerno, nuera, suegra, o suegro de tal persona.

⁴ Members of the CEA-HOW Board are volunteers. Allowing paid staff members to serve on the Board has, in the past, created issues and questions that have taken up too much valuable time to adjudicate.

SECCION 18. CALIFICACIONES

a) Nominados de Directivo Participante dará por hecho en su formulario de aplicación para Directivo que ellos:

1. Tienen tres (3) años en la Hermandad;
2. Tienen dos (2) años de servicio mas allá del nivel de reunión;
3. Han asistido como Representante de Área o Delegado en Conferencia de Negocios de Servicios Mundiales;
4. Tienen dos (2) años de recuperación continua en CCA-HOW como es evidencia por dos (2) años de abstinencia continua CCA-HOW;
5. Se califican ser Padrino de Comida, Inventario y Pasos;
6. Comparten un relación active con su patrocinador;
7. Se declaran a sí mismos de practicar los Doce Pasos, Concepto CCA-HOW, y Siete Instrumentos a sus mejores habilidades;
8. Se declaran a sí mismos de practicar las Doce Tradiciones y Doce Conceptos de Servicio;
9. Dentro de seis (6) meses de su elección a la Mesa de haber completado y leído a su patrocinador las preguntas de Guía de Estudio de Doce Tradiciones.

b) En cuanto es elegido, cada Directivo hará un compromiso de adherirse a los Doce Pasos, Doce Tradiciones, Doce Conceptos de Servicio, Concepto CCA-HOW, Siete Instrumentos, y recuperación continua incluyendo abstinencia, y que él o ella está en acuerdo de cumplir con y estar bajo todos los términos y provisiones de los Reglamentos CCA-HOW actuales.

c) Directivos no Participantes no estarán visiblemente en conflicto con los ideales de CCA-HOW.

SECCION 19. RENUNCIAS Y MOVIMIENTO DIRECTIVA

a) Cualquier Directivo puede renunciar con fecha efectiva al notificar por escrito al Presidente de Mesa, al Secretario/a, o la Mesa Directiva de la Corporación, solo que la notificación especifique mas después la fecha efectiva de tal renuncia, en cual caso tal renuncia será efectiva en el tiempo especificado.

Solamente si tal renuncia especifica otra cosa, la aceptación por la Corporación no será necesaria para hacerse efectiva la renuncia. Cualquier Directivo que avise a la Mesa que ha vuelto a comer compulsivamente se tomara como haber renunciado y en el tiempo de recibir tal notificación por la Mesa. La Mesa Directiva puede declarar la posición vacante del oficio de un Directivo al que se ha declarado de mente no funcional por una orden final de corte o por arresto de una felonía, o se encontró por orden final de juez de cualquier corte de haber quebrado cualquier deber bajo Artículo 3 de la Ley de Beneficio Publico No Lucrativo de California. Si, dentro de un tiempo límite, un Directivo falla en asistir a dos (2) reuniones o falla en responder a dos (2) consensas por escrito de la Mesa Directiva, sin notificación previa al Secretario/a y por buena causa después, su oficio como Directivo se puede declarar vacante por una mayoría de votos de todos los Directivos. No podrá la reducción del número de Directiva autorizados tener efecto en remover cualquier Directivo antes del término establecido por el límite del oficio.

b) El/la Secretario/a hará reporte de falta de asistencia al Presidente de Mesa y al Directivo afectado. El/a Presidente de Mesa debe exponer a la Mesa para discusión y acción posible.

c) Cualquier Directivo puede ser removido por una mayoría de votos de dos terceras (2/3) partes de la Mesa Directiva.

d) Cualquier Directivo puede ser removido por una mayoría de votos de dos terceras (2/3) partes de Delegados de Conferencia presentes y votando en la Conferencia anual

SECCION 20. LOCALIDAD DE REUNIONES

Las reuniones se llevaran a cabo en la oficina principal de la corporación solo que se prevea de otra manera por la Mesa o en tal lugar dentro o fuera del Estado de California que sea designado de cuando en cuando por resolución de la Mesa Directiva. En ausencia de tal designación, cualquier reunión que no se lleve a cabo en la oficina principal de la corporación será válida solo si lleva el consentimiento entregado a los Directivos antes o después de la reunión y archivada con el/la Secretario de la corporación o después que todos los miembros de Mesa han dado su notificación por escrito de la reunión como se prevea después aquí para reuniones especiales de Mesa. Cualquier reunión, regular o especial puede llevarse a cabo por conferencia telefónica o equipo de comunicación similar, previendo que todos los Directivos participando en tales reuniones se puedan oír unos a otros.

SECCION 21. REUNIONES REGULARES Y ANUAL

La reunión anual de la Mesa Directiva se llevara a cabo inmediatamente después del cierre de la Conferencia de Negocios de Servicios Mundiales. Reuniones cada cuatro meses de la mesa Directiva se llevaran a cabo el cuarto domingo de Octubre, Enero y Abril a la 7:00 a.m. Tiempo del Pacifico. Todas las reuniones regulares pueden ser cambiadas como sean necesarias por una mayoría de votos de la Mesa Directiva en la reunión inmediata antes de la reunión que se cambio.

SECCION 22. REUNIONES ESPECIALES

Reuniones especiales de la Mesa Directiva pueden anunciarse por el/la Presidente Mesa, el Presidente, el Vice Presidente, el Secretario/a o por cualquiera de dos (2) Directivos, y tales reuniones se llevaran a cabo en la localidad dentro of fuera del Estado de California, designado por la persona o personal que piden la reunión, y si por falta de tal designio, en la oficina principal de la corporación.

SECCION 23. NOTIFICACIÓN DE REUNIONES

Las reuniones regulares Mesa pueden ser llevadas a cabo sin notificación. Las reuniones especiales de la Mesa se llevaran a cabo con cuatro (4) días de notificación por correo de primera clase o cuarenta y ocho (48) horas de notificación entregada personalmente o por teléfono o cualquier otro medio electrónico. Si se envía por correo, la notificación deberá ser considerada como entregada cuando se deposita en el correo. Si se da por teléfono o otro medio electrónico, la notificación será considerada entregada cuando se transmitió electrónicamente al Director en la manera autorizada por el Director. Tales notificaciones enviadas a la dirección que se refleja en los libros de la corporación. La notificación de tiempo y localidad de llevar a cabo y cerrar la reunión no necesariamente se le dará a los Directores ausentes si el tiempo y localidad de las reuniones llevadas a cabo están fijadas al cerrar la reunión previa o si tal reunión se lleva a cabo mas de veinticuatro (24) horas del tiempo dado originalmente de la reunión.

SECCION 24. CONTENIDO DE NOTIFICACIÓN

El propósito de la reunión regular de Mesa no necesita ser específico en la notificación. El propósito primordial de cualquier Reunión Especial de Mesa se pondrá específicamente en la notificación.

SECCION 25. DISPENSAMIENTO DE NOTIFICACIÓN Y CONSENTIMIENTO DE LLEVAR A CABO REUNIONES

La transacción de cualquier reunión de la Mesa, como se que se anuncie y se notifique o donde sea que se lleve a cabo, son validas como si la reunión hubiera sido anunciada y notificada apropiadamente, previendo que hay quórum, como aquí se define, está presente y previendo que sea antes o después de la

reunión cada Director no presente firme una dispensa de notificación, un consentimiento de llevar a cabo la reunión, o en la aprobación de acta mas tarde. Todas las dispensaciones, consentimientos, o aprobaciones se mantendrán en los archivos de la corporación como parte de la reunión

SECCION 26. QUÓRUM PARA REUNIONES

- a) Un quórum consistirá de igual número a: cincuenta por ciento de to todas las posiciones cubiertas en la Mesa, mas uno.
- b) Excepto cuando se provee en otra parte de estos Reglamentos o en los Artículos de Incorporación de esta corporación o por ley, no habrá negocio considerado por la Mesa en cualquier reunión en el cuan un quórum, como se define en Sub sección a arriba, no esté presente, y la sola moción en el cual el Presidente tendrá en consideración para cerrar la reunión, la moción se llevara a cabo. Sin embargo, la mayoría Directiva presenta en tales reuniones pueden cerrar la reunión de vez en cuando hasta que se fije la reunión de la próxima reunión regular o de la Mesa.
- c) Cuando una reunión se proponga que no se lleve a cabo por falta de un quórum, se notificara el tiempo y localidad de los intentos de reunirse como se provee en Sección 23 de este Artículo.
- d) Los Directivos presentes a un reunión anunciada apropiadamente y llevada a cabo en el cual hubo quórum inicialmente puede continuar sus negocios sin importar la falta de quórum en la reunión por el hecho de un desalojo de la reunión por Directivos, previendo que cada acción tomada deberá ser aprobada por lo menos una mayoría que requiera quórum de tal reunión o por el porcentaje más grande que requiere la ley, o los Artículos de Incorporación o Reglamentos de esta corporación.

SECCION 27. ACCION POR MAYORIA DE MESA

Cada acción o decisión hecha o tomada por mayoría Directiva presentes en una reunión que se lleva a cabo apropiadamente en el cual un quórum está presente es acción de Mesa Directiva, solo que los Artículos de Incorporación o Reglamentos de esta Corporación, o por provisiones de Ley de Corporación para Beneficio Publico No Lucrativo de California, cada acto o decisión hecha por la mayoría de Directivos presentes en una reunión debidamente hecha particularmente en las provisiones relacionadas al nombramiento de comités (Sección 5212), e identificación Directiva (Sección 5238e), requiere un porcentaje más grande o diferentes reglas de votación para aprobación de tales asuntos de la Mesa.

SECCION 28. VOTOS PROXY

Los Directivos con derecho a votar tendrán el derecho de votar ya sea en persona o por proxy escrito ejecutado por tales personas o por su agente autorizado apropiadamente y se archivara con el Secretario de la corporación, previendo, de todas formas, que no será válido el proxy después de seis (6) meses de fecha de tal ejecución. No proxy será irrevocable y puede ser revocado por apariencia del Director que proveyó el proxy o por revocación escrita entregada al Secretario de la Corporación como se provee en los siguientes procedimientos dados en Sección 5613 de la Ley de Corporación para Beneficio Publico No Lucrativo de California. Los proxy darán una oportunidad a los Directores para especificar una opción entre aprobación o desaprobación por cada asunto o grupo de asuntos relacionados con intención, en el tiempo que el proxy es distribuido, para tomar acción en la reunión por la cual el proxy fue solicitado. El Proxy será específico en opción con respecto a tales asuntos, el voto será dado como es aquí acordado.

SECCION 29. LLEVANDO A CABO LAS REUNIONES

- a) Las Reuniones de Mesa Directiva deberán ser presididas por el Presidente de Mesa, o, en su ausencia, por el Vice Presidente de la mesa, o en ausencia del Vice Presidente, por el Presidente de la corporación o, en su ausencia, por el Vice Presidente de la corporación, o en la ausencia por cada una de estas

personas, escogidas por una mayoría de los Directivos presentes en la reunión. El Secretario de la corporación actuara como secretario en todas las reuniones de Mesa. Si el Secretario está ausente, la persona que preside nombrara a otra persona a actuar como Secretario de la Reunión.

b) Las reuniones se gobiernan por la última edición de *Robert's Rules of Order Newly Revised (Reglas de Orden de Robert Revisadas Recientemente)* como tales reglas son revisadas de tiempo en tiempo, tan solo como tales reglas no estén inconsistentes o en conflicto con estos Reglamentos, con los Artículos de Incorporación de esta corporación, o con las provisiones de ley.

c) El Presidente y Vice Presidente de la Mesa Directiva será elegido por mayoría de votos de los miembros de la Mesa Directiva en la reunión anual de Mesa Directiva y dará servicio por un año. No individuo dará servicio como Presidente por más de (4) cuatro años consecutivos.

d) Las reuniones estarán abiertas a participantes de CCA-HOW quienes pueden observar pero no votar o levantar voz solo por comentario invitado por la Mesa específicamente. Las reuniones pueden cerrarse por razones confidenciales.

e) La primera reunión de Mesa Directiva después de la elección Directiva en la Conferencia de Negocios de Servicios Mundiales (ver Sección 13(a) arriba) deberán conducirse como es siguiente:

1. La reunión será presidida temporalmente por el Director de más alto rango como se ve al siguiente: Presidente del año anterior, Vice-Presidente, el Presidente, el Vice-Presidente, el Tesorero, el Secretario, un Fundador, el Miembro de Mesa Participante de más tiempo. En caso de un votación igual en numeración, se romperá con un volado de moneda o algún otro método de chance que se seleccione.

2. Cualquier de las posiciones vacantes en Directores Participantes o No Participantes se cubrirán. Cualquier persona seleccionada, si está presente, asumirá el oficio inmediatamente y participara en la reunión como un miembro a votar.

3. La mesa, ahora llena, elegirá un Presidente de Mesa Directiva. Todos los Directores pueden participar en la elección del Presidente.

4. Otros negocios se llevaran a cabo.

5. Para cerrar los Miembros de Mesa que no fueron re-elegidos habrá una celebración al final de cada Conferencia de Negocios de Servicios Mundiales.

SECCION 30. ACCION POR CONSENTIMIENTO UNANIME SIN REUNIÓN

Cualquier acción requerida o permitida debe tomarse por la Mesa Directiva bajo cualquier previsión de ley se puede tomar sin una reunión, si todos los miembros de Mesa darán consentimiento individual o colectivo por escrito de tal acción. Tal consentimiento por escrito deberá ser archivado con el acta de los procedimientos de la Mesa. Tal acción por consentimiento escrito tendrá el mismo peso y efecto como un voto unánime de los Directores. Cualquier certificado u otro documento archivada bajo cualquier provisión de ley que se relacione con acción tomada deberá indicar la acción tomada por consentimiento unánime en escrito de la Mesa Directiva sin una reunión y que los Reglamentos de esta corporación autoriza a los Directores a tal acto y tal nota llevara evidencia prima facies de tal autoridad.

SECCION 31. NOMINACION OF DIRECTIVOS

a) Directores Participantes:

Las nominaciones Directiva Participantes deberán hacerse por los Delegados de la Conferencia de Negocios de Servicios Mundiales.

b) Directores No-Participantes:

El Comité de Nominaciones deberá proponer a la Mesa Directiva dos o tres nominaciones por cada posición vacante que se presente.

SECCION 32. ELECCION OF DIRECTIVOS PARTICIPANTES

- a) Para ser elegibles a la elección, un nominado debe ser un Delegado en la Conferencia de Negocios de Servicios Mundiales.
- b) Para ser elegido, cada nominado a Director recibirá una mayoría de votos de los Delegados presentes en el tiempo de la elección.
- c) Si mas de una boleta es necesaria para cualquier posición, cualquier candidato recibiendo menos de una quinta (1/5) parte del voto total será automáticamente removido en las boletas subsecuentes, excepto a los dos más altos.
(2) Los candidatos deber permanecer. Si no hay candidato con menos de una quinta (1/5) parte de votos, el candidato con el numero más bajo de votos será removido para cada boleta sucesiva hasta que todas las vacantes sean cubiertas.
- d) Los Directores recién elegidos tomaran oficio inmediatamente en la conclusión de la Conferencia.

SECCION 33. NOMBRAMIENTO DE DIRECTIVO NO-PARTICIPANTE

Con el fin de obtener representación de opiniones de afuera y disciplinas importantes, los Directores No-Participantes deberán ser nombrados por mayoría de votos de la Mesa Directiva por un tiempo límite de dos años.

SECCION 34. POSICIONES VACANTES

a) Directores Participantes:

1. Las posiciones vacantes que ocurren entre los Directores Participantes deberán ser cubiertas por la Mesa Directiva para dar servicio hasta la conclusión de la próxima Conferencia de Negocios De Servicios Mundiales.

2. Las posiciones vacantes que se den dentro de 120 días o menos antes de la Conferencia serán cubiertas en la elección de la próxima Conferencia.

b) Directores No-Participantes. Las posiciones vacantes que ocurren entre los Directores No Participantes deberán ser cubiertas por la Mesa Directiva dando su servicio hasta la conclusión de su tiempo límite de la posición vacante. Ver Sección 29(b) y Sección 31).

SECCION 35. CLAUSULA DE NO-RESPONSABILIDAD DE DIRECTIVOS

Los Directivos no serán personalmente responsables por las deudas, gastos, u otras obligaciones de la corporación.

SECCION 36. INDEMNIFICACION POR LA CORPORACIÓN DIRECTIVA, PERSONAS DE OFICIO, EMPLEADOS Y OTROS AGENTES

a) En tanto que una persona sea, o si era, como Director, persona de oficio, empleado u otro agente de esta corporación ha tenido éxito en meritos de defensa de cualquier procedimiento civil, criminal, administrativo, o investigativo o llamado a juez contra cualquier persona por razón del hecho que es, o era, un agente de corporación, o ha tenido éxito en defensa de cualquier reclamo o asunto, aquí puesto, tal persona deberá ser identificada contra gastos que en hecho hubo y se hicieron razonablemente por la persona en conexión de tal procedimiento.

b) Si tal persona resuelve cualquier reclamo o sostiene un cargo de juez contra el o ella, entonces la indemnificacion contra gastos, cargos de juez, multas, resoluciones y otras cantidades razonables que se incurren en conexión con tales procedimientos deberán proveerse por la corporación pero so al tanto como sea permitido por, y en acuerdo con los requerimientos de, Seccion 5238 de Len de Corporación para Beneficio Publico No Lucrativo.

SECCION 37. ASEGURANZA PARA AGENTES CORPORATIVOS

La Mesa Directiva puede adoptar por resolución la autorización de comprar y mantener aseguranza para el agente de la corporación (incluyendo un Director, persona de oficio, empleado u otro agente de la corporación) contra cualquier compromiso que no esté en violación de las provisiones de ley relacionadas con manejos en sí (Sección 5233 de Ley de Corporación para Beneficio Público No Lucrativo de California) acertado contra o incurrido por el agente en tal capacidad o resultando como su estatus de agente, sea que es que la corporación tiene poder de indemnizar al agente contra el compromiso bajo las provisiones Sección 5238 de Ley de Corporaciones para Beneficio Público No Lucrativo de California).

ARTICLE 5 – PERSONAS DE OFICIO

SECTION 1. NUMERO DE PERSONAS DE OFICIO

Las personas de oficio de la corporación deberán ser un Presidente, Secretario, y un Jefe Oficial de Finanzas que deberán ser designados por el Tesorero. La corporación también puede, como lo determinen los Directores de Mesa, tener un o más Vice Presidentes, Asistentes de Secretario, Asistente de Tesorero, u otras personas de oficio. Cualquier oficio se puede tener por las mismas personas excepto que el Secretario ni el Tesorero pueden servir como Presidente o Presidente de La Mesa.

SECCION 2. CALIFICACION, ELECCION, Y TIEMPO LIMITE DE OFICIO

El Presidente de la Mesa, Primer Vice Presidente y Segundo Vice Presidente de la Mesa y Tesorero de la corporación deberán ser elegidos entre los Directores de la Mesa en su reunión anual. No Director dará servicio en cualquier oficio por más de dos (2) tiempos límite continuo de dos (2) años. Cualquier persona puede servir como Presidente o Vice Presidente de esta corporación. Las personas de oficio deberán ser elegidos por la Mesa Directiva en cualquier tiempo, y cada persona de oficio tendrá el cargo de oficio hasta que el o ella renuncie o sea removido o sea que sea descalificado para dar servicio, o hasta que su sucesor sea elegido o que cualifique, lo que sea que ocurrieron primero. No persona de oficio estará visiblemente en conflicto con los ideales de CCA-HOW.

SECTION 3. PERSONAS DE OFICIO SUBORDINADAS

La mesa Directiva pueden nombrar a tales personas de oficio o agentes como se desee, y tales personas de oficio darán servicio en su tiempo límite, tener tal autoridad, y hará conducir tales funciones como se prescriben de tiempo límite por la Mesa Directiva. No persona de oficio u agente estará visiblemente en conflicto con los ideales de CCA-HOW.

SECCION 4. MOVIMIENTO Y RENUNCIA

Cualquier persona de oficio puede ser removido, se con o sin causa, por la Mesa Directiva, en cualquier tiempo. Cualquier persona de oficio puede renunciar en cualquier tiempo por notificación escrita a la Mesa Directiva o por el Presidente y Secretario de la corporación. Tal renuncia se llevara en efecto en la fecha de recibo de tal notificación o si especifica una fecha más tarde, y, solo que se especifique aquí, la aceptación de tal renuncia no será necesario para hacerse efectiva. Las provisiones arriba de esta Sección deberán supe cedidas por cualquier tiempo límite en conflicto con un contrato que ha sido aprobado o ratificado por la Mesa Directiva relacionado con el empleo de cualquier persona de oficio de la corporación.

SECCION 5. POSICIONES VACANTES

Cualquier vacante a causa de muerte, renuncia, removimiento, descalificación, u otra forma, de cualquier persona en oficio será cubierta por nombramiento de la Mesa Directiva. En el caso de una posición vacante en cualquier oficio que no sea el de Presidente, tal vacante puede ser cubierta temporalmente por nombramiento de parte del Presidente hasta tal tiempo en que la Mesa cobra la

posición vacante. Las posiciones vacantes que ocurren en puestos de personas de oficio nombradas a la discreción de la Mesa podrían ser o no ser cubiertas como la Mesa lo determine.

SECCION 6. DEBERES DEL PRESIDENTE DE CORPORACION

El Presidente será el ejecutivo mayor de la corporación y deberá, sujeto al control de la Mesa Directiva, supervisor y controlar los asuntos de la corporación y las actividades de las personas de oficio y empleados. Él o ella deberá llevar a cabo todas los deberes que inciden a su oficio y tales otros deberes como sea requerido por ley, por los Artículos de Incorporación de esta corporación, o por estos Reglamentos, o por esos Reglamentos en que se prescribe de tiempo en tiempo por la Mesa Directiva. En ausencia de l Presidente o Vice Presidente Mesa Directiva, el Presidente presidirá en tale reunión de la Mesa Directiva. Excepto como se expresa en otra forma que se provee por ley, por los Artículos de Incorporación, o por estos Reglamentos, el Presidente tomara, en nombre de la corporación, ejecutar tales actos, hipotecas, bonos, contraltos, cheques, u otros instrumentos, lo cual de cuando en cuando son autorizados por la Mesa Directiva. Ningún individuo actuara como Presidente por más de ocho (8) años consecutivos.

SECCION 7. DEBERES DEL VICE PRESIDENTE DE CORPORACION

En la ausencia del Presidente, o en el caso de su inhabilidad o de rehusar actuar, el Vice Presidente llevara a cabo los deberes de Presidente, y cuando actué tendrá todos los poderes de, y estará sujeto a las restricciones sobre el Presidente. El Vice Presidente tendrá otros poderes y tendrá otros deberes como sea prescrito por ley, los Artículos de Incorporación, o por los Reglamentos, o como sea prescrito por la Mesa Directiva.

SECCION 8. DEBERES DE SECRETARIO DE CORPORACION

El Secretario deberá:

- 1) Certificar y mantener en la oficina principal de la corporación la copia original y una copia de, estos Reglamentos como sean enmendados y en otra forma alterados hasta la fecha.
- 2) Mantener en la oficina principal de la corporación o en tal otro lugar como la Mesa lo determine, un libro de actas de todas la reuniones de los Directores, y, si aplica, reuniones de comités Directiva, apuntando aquí el tiempo y localidad de llevar a cabo, sea regula o especial, como se halla dado anuncio, los nombres de los presentes o representantes en la reunión, y los procedimientos seguidos.
- 3) Ver que todos los anuncios sean entregados apropiadamente de acuerdo con las provisiones de estos Reglamentos o como se requiere por ley.
- 4) Ser custodio de los archives y de el sello de la corporación y ver que el sello sea fijo en todos los documentos, la ejecución del cual en nombre de la corporación y bajo su sello está autorizado por ley o por estos Reglamentos.
- 5) Enseñar en todo tiempo razonablemente a cualquier Director de la corporación, o sus agentes o abogado, o en su petición después, los Reglamentos, y las actas de los procedimientos de los Directores de la corporación.
- 6) En general, hacer todos los deberes por incidencia del oficio de Secretaria y tales otros deberes como sea requerido por ley, por los Artículos de Incorporación de esta corporación, o por estos Reglamentos, o los cuales pueden ser asignados a él o ella de cuando en cuando por la Mesa Directiva.

SECCION 9. DEBERES DE TESORERO DE CORPORACION

Sujeto a las provisiones de estos Reglamentos relacionados a la “Ejecución de Instrumentos, depósitos y fondos,” el Tesorero debe:

- 1) Hacerse cargo y custodio de, y ser responsable por, todos los fondos y seguros de la corporación, y depositar tales fondos a nombre de la corporación en tales bancos, compañías de cambio, o otros lugares de depósito como se seleccione por la Mesa Directiva.
- 2) Recibir, y dar recibo por, dinero a pagar y cobros a la corporación de cualquier recurso que sea.
- 3) Dar o dar cauce a, todos los fondos de la corporación como sea indicado por la Mesa Directiva, tomando el talón propio para tales pagos.
- 4) Mantener y llevar cuentas adecuadas y correctas de la propiedad y transacciones de negocios de la corporación, incluyendo cuentas de sus bienes, gastos, recibos, recibos a pagar, ganancias, y pérdidas.
- 5) Enseñar en todo tiempo razonable los libros de cuentas y archivos financieros a cualquier Director de la corporación, o su agente o abogado, o cuando hay alguna petición.
- 6) Dar cuenta al Presidente y Directores, cuando se le pida, una cuenta de cualquier y todos sus transacciones como Tesorero y de la condición financiera de la corporación.
- 7) Preparar o pedir que se prepare, y certifique, o pida que se certifique, las cuentas financieras que se incluyan en los reportes que se requieren.
- 8) Por lo general, hacer los deberes de oficio de Tesorero y tales otros deberes como se requiere por ley, por los Artículos de Incorporación de la corporación, o por estos Reglamentos, o los cuales pueden asignársele de tiempo en tiempo por la Mesa Directiva.

SECCION 10. PARLAMENTARIO

La Mesa Directiva puede nombrar a un Parlamentario para actuar como experto y arbitro de reglas y procedimientos parlamentarios. Si el Parlamentario es nombrado por la Mesa, el Parlamentario hará cambios editoriales a estos Reglamentos en tanto como no se altere el significado de los Reglamentos, pero solo clarifica estos Reglamentos y los lleva en conformidad con la ley o los Artículos de Incorporación. El Parlamentario enviara directamente notificando por correo cualquier cambio editorial de cada Director. El Parlamentario puede no participar en cualquier forma sustantiva de deliberaciones de la Mesa ni votar en cualquier acción de la Mesa.

SECTION 11. COMPENSACION

Las personas de oficio que son Directores de la corporación darán servicio sin compensación. Los salarios de las personas de oficio, si hay alguno, sera fijado de cuando en cuando por resolución de la Mesa Directiva. En todo caso, cualquier salario recibido por personas de oficio de esta corporación será razonable y dado a cambio por servicios que de hecho se dieron para la corporación lo cual se relación con hacerlas con el propósito de caridad o propósito público de esta corporación.

ARTICULO 6 - EJECUCION DE INSTRUMENTOS, DEPOSITOS, Y FONDOS

SECCION 1. EJECUCION DE INSTRUMENTOS

La Mesa Directiva, excepto como se provee en otra forma en estos Reglamentos, puede por resolución autorizar a cualquier persona de oficio o agente de la corporación que entre en algún contrato o ejecute y entregue instrumentos en nombre y por la corporación, y tal autoridad puede ser general o con fin específico en algunas instancias. Solo que se autorice, ninguna persona de oficio, o agente, o empleado tendrá el poder o autoridad de cualquier contrato que se haga o comprometa su crédito o lo haga responsable monetariamente por cualquier propósito o en cualquier cantidad.

SECCION 2. CHEQUES Y NOTAS BANCARIAS

Excepto como lo especifique de otra forma determinada por resolución de la Mesa Directiva, o como en otra forma se requiere por ley, cheques, notas promisorias, giros, y otra evidencia de deudas a la corporación será firmada por el Tesorero y reafirmada por el Presidente de la corporación.

SECCION 3. DEPOSITOS

Todos los fondos de la corporación serán depositados de cuando en cuando al crédito de la corporación en tales bancos, compañías de cambio, y otros lugares de deposito como los seleccione la Mesa Directiva.

SECCION 4. REGALOS

La Mesa Directiva puede aceptar a nombre de la corporación contribuciones sin restricción hasta diez mil dólares (\$10,000) por año de individuos que han sido participantes en CCA-HOW. Las contribuciones no serán reconocidas públicamente.

ARTICULO 7 – ARCHIVOS CORPORATIVOS, REPORTES, Y SELLO

SECCION 1. MANTENIMIENTO DE ARCHIVOS CORPORATIVOS

La corporación mantendrá en su oficina principal en el Estado de California:

- 1) Actas de todas las reuniones Directiva y comités de la Mesa, indicando el tiempo y localidad que se llevo a cabo tal reunión, sea regular o especial, como se anuncio, la notificación dada, y los nombres de los presentes y los procedimientos ahí;
- 2) Libros de cuenta adecuados y correctos, incluyendo cuentas de propiedad y transacciones de negocios y cuentas de sus bienes, cargos, recibos, pagares, ganancias y pérdidas;
- 3) Una copia de los Artículos de Incorporación de la corporación y Reglamentos con recientes enmiendas, deberán estar abiertos para inspección en todo tiempo razonable durante horas de oficina.

SECCION 2. SELLO CORPORATIVO

La Mesa Directiva puede adoptar, usar, o alterar como se desee, un sello corporativo. Tal sello se guardara en la oficina principal de la corporación. Si falla en fijar el sello en instrumentos corporativos, sin embargo, no afectara la valides de tal instrumento.

SECCION 3. DERECHO DE INSPECCION POR DIRECTORES

Cada Director tendrá el derecho absoluto en cualquier tiempo razonable de inspeccionar y hacer copia de todos los libros, archives, y documentos de cualquier clase e inspeccionar la propiedad físicamente de la corporación.

SECCION 4. DERECHO DE COPIAR Y HACER EXTRACTOS

Cualquier inspección bajo las provisiones de este Artículo se puede hacer en persona o por agente o abogado y el derecho de inspección incluye el derecho de hacer copia y hacer extractoras. La corporación puede cobrar a cualquiera que haga petición de una copia de cualquier documento para inspeccionar. La corporación puede negar proveer una copia.

SECCION 5. REPORTE ANUAL

a) La Mesa hará que un reporte anual sea dado no más tarde de ciento veinte (120) dias después del cierre del año fiscal de la corporación a todos los Directores de la corporación. Tal reporte tendrá por contenido la siguiente información en el detalle apropiado:

- 1) Los bienes y deudas, incluyendo cuentas bancarias de la corporación hasta el final de año fiscal.
- 2) Los cambios principales en bienes y deudas, incluyendo cuentas bancarias durante el año fiscal.

- 3) Las entradas de ganancias y recibos de la corporación, de propósitos restringidos y no restringidos en particular para el año fiscal;
- 4) Los gastos y desembolsos de la corporación, para propósitos generales y restringidos durante el año fiscal;
- 5) Cualquier información requerida por la Sección 6 de este Artículo.
 - b) El reporte anual será acompañado por cualquier reporte que sea de contadores de contabilidad independientes; o si no hay tal reporte, el certificado de una persona de oficio autorizada de la corporación que tal declaración fue preparada sin auditoria de los libros y archivos de la corporación.
 - c) El reporte anual será incluido en el reporte a los delegados de la próxima Conferencia de Negocios de Servicios Mundiales.

SECCION 6. REPORTE ANUAL DE TRANSACCIONES ESPECIFICAS

- a) Esta corporación enviara por correo a todos los Directores un reporte en dentro de ciento veinte (12) días después de cerrar su año fiscal la cual describe en corte la cantidad y circunstancias de cualquier indemnificación o transacción en la cual la corporación, o su sucursal o su subsidiarios, tomo parte, y en la cual sea que uno de los siguientes tuvo un interés material financiero directo o indirecto:
 - 1) Cualquier persona de oficio de la corporación, o su sucursal o subsidiario (un solo Director común no será considerado un interés material financiero).
 - b) El reporte arriba no necesita proveerse con respecto a una transacción durante el año fiscal previo que involucra más de CINCUENTA MIL DOLARES (\$50,000) o la cual era uno de los números de transacción con la misma persona involucrada, in la suma, más de CINCUENTA MIL DOLARES (\$50,000).
 - c) Similarmente, el reporte solo necesita proveerse con respecto a indemnificación o avances agregando a más de DIEZ MIL DOLARES (\$10,000) pagados durante el año anual previo a cualquier persona de oficio, excepto que no reporte como tal necesita hacerse si tal indemnificación fue aprobada por los miembros de acuerdo a Sección 5238(e)(2) de la Ley de Corporaciones de Beneficio Publico No Lucrativo de California.
 - d) Cualquier reporte requerido por esta Sección tendrá una descripción corta de los nombres de personas interesadas envueltas en tales transacciones, indicando cada persona y su parentesco a la corporación, la naturaleza de tal interés de la persona y la transacción, y cuando sea practico, la cantidad de tal interés, previendo que en tal caso de una transacción con asociados de que tal persona es socio, solo el interés como asociación debe ser indicado.

ARTICULO 8 - AÑO FISCAL

SECCION 1. AÑO FISCAL DE LA CORPORACIÓN

El año fiscal de la corporación da comienzo el 1er día de Julio y termina el 30 de junio.

ARTICULO 9 - ENMIENDA DE ARTICULOS

SECCION 1. ENMIENDA DE ARTICULOS DE LA CORPORACIÓN

Cualquier enmienda de los Artículos de Incorporación pueden ser adoptado por tres curates (3/4) partes de aprobación de la Mesa Directiva.

SECCION 2. CIERTAS ENMIENDAS

Tomando en cuenta la Sección arriba de estos Artículos, esta corporación no será enmendable de sus Artículos o alterar cualquier narración que aparece en su forma original de los Artículos de Incorporación nombres y domicilios de los primeros Directores de esta corporación, ni tampoco los nombres y domicilios de sus agentes iniciales excepto para corregir un error en tal declaración o para

borrar tal declaración después que la corporación se archivo como “Declaración por un Corporación Domestica No-Lucrativa” de acuerdo a la Sección 6210 de la Ley de Corporación No Lucrativa de California.

ARTICULO 10 - FINANZAS

SECCION 1. PROCEDIMIENTO

- a) Procedimientos de contabilidad llevando a cabo todas los principios de contabilidad general aceptados y declaraciones financieras han de ser auditados por un contador público certificado independiente (CPA-certified public accountant).
- b) Reportes financieros a la Conferencia de Negocios de Servicios Mundiales se harán claros y fácil de entender para prevenir confusión y malas interpretaciones.
- c) Cualquier Delegado o Director tiene derecho a examinar los documentos de contabilidad de la Oficina de Servicios Mundiales y cualquier pregunta relacionada con finanzas han de ser contestadas prontamente por el personal.

ARTICULO 11 - SELLO CORPORATIVO

No Delegado a la Conferencia o participante de cualquier Grupo local que este asociado con CEA-HOW y no Director, persona de oficio o empleado o miembro de un comité o de una persona conectada con la Corporación, o cualquier individuo privado recibirá en cualquier tiempo cualquier ganancia o beneficio precario de la operación de la corporación; previendo que eso no evita pago a cualquier tal persona de compensación razonable por servicios dados a o para la Corporación efectuando cualquiera de sus propósitos como serán fijados por la Mesa de cualquiera de los bienes cuando se disuelva la Corporación. Todos los Delegados de la Conferencia y sus participantes de Grupos locales que estén asociados con CCA-HOW serán considerados de haber expresado consentimiento y acordar que, cuando se disuelva o cierren los negocios de la Corporación, sea voluntaria o involuntaria, los bienes restantes de la Corporación en manos de la Mesa Directiva, después que todas las deudas sean pagadas, serán divididas y pagados en las cantidades como la Mesa Directiva determine o como sea determinado por una corte jurídica competente sobre la aplicación de la Mesa Directiva, exclusivamente de caridad, religiosa, científica, literaria, u organizaciones de educaron que califiquen bajo las provisiones de Sección 501(c)(3) de el Código Interno de Remesas (Internal Revenue Code) y sus regulaciones como existen hoy o como puedan ser enmendables después.

ARTICULO 12 - ENMIENDA DE REGLAMENTO

SECCION 1. PROCEDIMIENTO

- a) La Mesa Directiva puede enmendar Parte A (Artículos 1 a 11) de estos Reglamentos por una mayoría de votos de 2/3 de los Directores presentes y votando solo si hay un quórum presente que la enmienda se dado por escrito treinta y cinco (35) días antes de la próxima reunión de Mesa. Un voto Siete Octavos (7/8) de la Mesa es requerida para cualquier enmienda si se da por lo menos una hora antes del votos. Los Proxy no son permitidos para el propósito de enmendar los Reglamentos.
- b) Enmiendas de Parte A, Artículo 12 de estos Reglamentos pueden ser adoptados si, además de Sub sección “a” arriba son ratificados por voto de 2/3 parte de los Delegados presentes y votando en su Conferencia de Negocios de Servicios Mundiales anual. El voto para adoptarse por los Delegados puede ocurrir antes o después del voto de la Mesa Directiva.
- c) Enmiendas en Parte B [Artículo 13 (Doce Pasos), Artículo 14 (Doce Tradiciones), Artículo 15 (Doce Conceptos de Servicio), Artículo 16 - (Concepto CCA-HOW) y Artículo 17 (Siete Instrumentos)] de estos Reglamentos pueden ser adoptados si, además de “a” arriba, son ratificados por voto de 2/3 partes de los Delegados presentes y votando en la Conferencia de Negocios de Servicios Mundiales y luego tres cuartas partes (3/4) de los grupos CCA-HOW registrados responden dentro de seis (6) meses de

notificación, si es que por lo menos cincuenta (50%) por ciento de los Grupos registrados han dado respuesta.

d) Enmiendas a Parte C (Artículos 18 a 22) de estos Reglamentos solo pueden ser adoptados, si además de “a” arriba, son ratificadas por 2/3 parte de Delegados presente y votando en la Conferencia de Negocios de Servicios Mundiales anual. El Voto para adoptar por los Delegados puede suceder antes o después del voto de la Mesa Directiva. Notificación de tales enmiendas deberán ser enviadas a todos los Delegados no menos de 14 días antes de la apertura de la Conferencia de negocios de Servicios Mundiales. La notificación, sin embargo, puede ser dispensada por $\frac{3}{4}$ de los Delegados presentes y votando la Conferencia de Negocios de Servicios Mundiales.

e) Cada Director debe ser notificado de cualquier cambio editorial de estos Reglamentos por el Parlamentario. Tales cambios editoriales son efectivos treinta días después de enviarse por correo tal notificación solo que una objeción sea recibida por escrito de tres Directores por el Secretario.

f) Un reporte anual de enmiendas de Artículo 1 a 11 de estos Reglamentos se proveerán a los Delegados de cada Conferencia de Negocios de Servicios Anuales⁷.

g) Enmiendas de estos Reglamentos se harán efectivos al cerrar el año fiscal excepto como se especifique de otra manera.

⁵ Estos son los Artículos pertinentes específicamente a la Mesa.

⁶ Da la Conferencia el derecho de discutir cualquier cambio de este tipo en foro tan amplio como sea posible.

⁷ Estos son los Artículos pertinentes específicamente a los grupos y la estructura de servicio.

PARTE B. FILOSOFIA

ARTICULO 13 - DOSE PASOS

1. Admitimos que éramos impotentes sobre la comida - que nuestras vidas habían sido ingobernable.
2. Llegamos a creer que un Poder Superior a nosotros mismos podría devolvernos el sano juicio.
3. Decidimos poner nuestra voluntad y nuestras vidas al cuidado de Dios como nosotros lo concebimos.
4. Sin miedo hicimos un inventario moral y profundo ? de nosotros mismos.
5. Admitimos a Dios, a nosotros mismos, y a otro ser humano la naturaleza exacta de nuestros errors.
6. Estuvimos enteramente dispuestos a dejar que Dios remueva todos los defectos de carácter.
7. Humildemente la pedimos a Dios que remueva todos nuestros defectos de carácter.
8. Hicimos una lista de todas las personas que habíamos dañado, y estuvimos dispuestos a hacer reparaciones a todos ellos.
9. Reparamos directamente a tales personas cuando era posible, excepto cuando el hacerlo los dañaría ellos o a otros.
10. Continuamos hacienda nuestro inventario personal y cuando nos equivocábamos lo admitíamos inmediatamente.
11. Buscamos a través de la oración y la meditación mejorar nuestro contacto consciente con Dios como lo concebimos, pidiendo solo conocer su voluntad para nosotros y el poder para cumplirla.
12. Teniendo un despertar espiritual como resultado de estos pasos, tratamos de llevar este mensaje a otros comedores compulsivos, y de practicar estos principios en todos nuestros asuntos.

ARTICULO 14 - DOCE TRADICIONES

1. Nuestro bienestar común debe tener la presencia; la recuperación personal depende de la unidad de CCA-HOW.
2. Para el propósito de nuestro grupo hay una sola autoridad - un Dios amoroso que se expresa a si mismo en nuestra conciencia de grupo. Nuestros líderes son solo servidores de confianza; ellos no gobiernan.
3. El único requisito para ser miembro de CCA-HOW es el deseo de comer compulsivamente.
4. Cada grupo debe ser autónomo excepto en asuntos que afectan a otros grupos o a CCA-HOW como un todo.
5. Cada grupo tiene un solo propósito primordial - llevar el mensaje al comedor compulsivo que todavía sufre.
6. Un grupo de CCA-HOW nunca debe respaldar, financiar, o prestar el nombre de CCA-HOW a cualquier entidad allegada, propiedad, o empresa de afuera, para evitar que los problemas de dinero, propiedad, y prestigio nos distraigan de nuestro propósito primordial.
7. Cada grupo de CCA-HOW deber ser financiado a sí mismo, negándose a recibir contribuciones de afuera.
8. Comedores Compulsivos Anónimos-HOW deberán ser siempre no-profesionales, pero nuestros centros de servicio pueden emplear a trabajadores especiales.
9. CCA-HOW, como tal, nunca debe ser organizada; pero podemos crear juntas y comités directamente responsables a aquellos a quienes sirven.
10. Comedores Compulsivos Anónimos-HOW no tiene opinión sobre asuntos de afuera; así que el nombre de CCA-HOW nunca debe ser llevado a polémicas públicas.
11. Nuestra política de relaciones públicas se basan en la atracción no en la promoción; necesitamos mantener siempre el anonimato personal a nivel de prensa, radio y otro medio de comunicación publica.
12. El anonimato es la base espiritual de nuestras tradiciones, siempre recordando de poner principios antes de personalidades.

ARTICULO 15 - DOCE CONCEPTOS DE SERVICIO

1. La última responsabilidad y autoridad de CCA-HOW servicios generales reside en la conciencia colectiva de nuestra Hermandad.
2. Los Grupos de CCA-HOW han delegado a la Conferencia de Negocios de Servicios Mundiales la mantención de nuestro servicio; así es, que la Conferencia de Negocios de Servicios Mundiales es la voz, autoridad y conciencia efectiva de CCA-HOW como un todo.
3. El Derecho de Decisión, basado en la confianza, hace efectivo y posible el liderazgo.
4. En toda la estructura de servicio, se debe mantener en todos los niveles de responsabilidad un tradicional "Derecho de Participación," cuidando que cada clasificación o Grupo de nuestros servidores mundiales deben ser permitidos una representación de voto razonable en proporción a la responsabilidad que cada uno dispone.
5. Individuos tienen el derecho de apelación y petición con el fin de asegurarse que sus opiniones y quejas personales sean consideradas cuidadosamente.
6. La Conferencia de Negocios de Servicios Mundiales ha confiado a la Mesa Directiva con la responsabilidad primordial de responsabilidad para la administración de CCA-HOW.
7. La Mesa Directiva tiene derechos legales y responsabilidades de acuerdo a los Reglamentos de CCA-HOW; los derechos y responsabilidades de la Conferencia de Negocios de Servicios Mundiales acordados por tradición.
8. La Mesa Directiva puede delegar a su Comité Ejecutivo la responsabilidad de ver por la Oficina de Servicios Mundiales.
9. Los servidores capaces y de confianza, junto con sus métodos que escogen apropiados y razonables, son indispensables para su funcionamiento en todos los niveles de servicios.
10. Cada responsabilidad de servicio debe ser pareja a un servicio igual de autoridad - el tramo de cada autoridad siempre ha de ser definido bien sea por tradición, por resolución, por descripción específica de trabajo o por reglamentos apropiados.
11. Los Directores de administración de la Oficina de Servicios Mundiales deber dar su mejor asistencia a comités, ejecutivos, empleados y consultores.
12. La base espiritual de servicio de CCA-HOW asegura que:
 - a) Ningún comité de CCA-HOW o cuerpo de servicio se habra convertido nunca el sitio de riqueza imperiosa o poder;
 - b) Suficientes fondos de operación, mas una amplia reserve, deberá ser el principio prudente financiero;
 - c) Ningún miembro de CCA-HOW será puesto nunca en una posición calificada de autoridad;
 - d) Todas las decisiones importantes serán dadas por discusión, por voto, o cuando es posible, por consenso
 - e) Nunca será una acción de servicio personalmente punitiva o que incite a polémicas pública; y
 - f) Ningún servicio de CCA-HOW o comité o Mesa conducirá cualquier acto de gobierno y siempre se mantendrá en acción y pensamiento democrático.

ARTICULO 16 - EL CONCEPTO CCA-HOW

El Concepto de Comedores Compulsivos Antoninos-HOW se ha formado para ofrecer al comedor compulsivo que acepta los Doce Pasos y Doce Tradiciones como un programa de disciplina y estructura. Los Grupos CCA-HOW se han formado con la creencia que nuestra enfermedad es absoluta y que solo la aceptación del Concepto CCA-HOW nos puede ofrecer una abstinencia continua a quienes su compulsión ha alcanzado un nivel crítico.

Así que, el plan de comida de CCA-HOW, pasos, tradiciones y siete instrumentos de recuperación no son sugerencias.

Más bien, los aceptamos como requisitos para nuestra recuperación.

Las reuniones están dedicadas al concepto de permanecer Hostos, Abiertos de Mente, y Dispuestos a escuchar - este es el HOW del programa. Pedimos por que la conciencia del grupo y amor que estos ideales nos ofrecen promuevan un fuerte sentido de seguridad que nos ayude a experimentar una nueva unidad y bienestar ¿? con todos aquellos que nos rodean y que los ideales de CCA-HOW nos ayuden a progresar en nuestro programa de recuperación diaria.

A ser ciertos, mucha de nuestra fortaleza la encontramos en la estructura de las reuniones y en nuestra adherencia al programa tal y como está escrito en nuestra literatura.

Cada Grupo cree firmemente que después que nuestra recuperación ha comenzado por medio de la abstinencia y de haber tomado los tres primeros pasos, nuestra entrega después a los pasos adicionales de recuperación nos ofrecen una promesa de felicidad, satisfacción, y logros en todas la áreas de nuestras vidas.

Aseguramos nuestra abstinencia continua de comer compulsivamente estando siempre consiente que Dios está obrando por nosotros lo que por nosotros mismos no podíamos hacer.

Que Dios, como cada uno lo entiende, abra nuestras mentes y nuestros corazones al amor que se manifiesta en este cuarto. Amén.

ARTICULO 17 - SITE INSTRUMENTOS

1. **ABSTINENCIA DE CCA-HOW PLAN DE COMIDA:** Tres comidas diarias, pesadas y medidas, sin nada entre comidas excepto soda de dietas, bebidas sin calorías, chicle sin azúcar. La comida la ponemos por escrito, entregada a nuestro patrocinador, y así continuamos con nuestra recuperación y “fuera” de la comida. Se recomienda que obtenga la aprobación de un doctor o profesional de la salud antes de comenzar su abstinencia usando el plan de comida de CCA-HOW. Cualquier recomendación que su doctor o profesional de salud de sera aceptada.

2. **LITERATURA Y ESCRITURA:** Usamos el libro de Alcohólicos Anónimos “Libro Grande” y “Los Doce Pasos y Doce Tradiciones” de AA como herramientas de exanimación propia y liberación. Nuestras primeros 30 días de preguntas son tomadas de estos libros. Cuando sustituimos las palabras “comedor compulsivo” por “alcohólico” y “comida” por “alcohol” sentimos que nos identificamos absolutamente. Creemos que el pensar negativamente es una gran parte de nuestra enfermedad, así que aprendemos un día a la vez, de abstenernos de pensar negativamente.

3. **ANONIMIDAD:** A quien ve aquí, lo que oye aquí, cuando salgan de aquí, déjelo aquí. Cuando vemos a otro miembro en el mundo de afuera, no mencionamos que pertenece a CCA-HOW.

4. **LLAMADAS TELEFONICAS:** Se nos requiere que hagamos cuatro llamadas al día - una a nuestro patrocinador y tres a otro miembro de CCA-HOW. El teléfono es como nuestro salvavidas; necesitamos el contacto; puede ser como una mini-reunión.

5. **REUNIONES:** Debemos asistir a tres reuniones de a la semana. Los miembros con al menos 30 días de abstinencia continua de CCA-HOW pueden compartir. Los miembros que tienen al menos siete días de abstinencia continua de CCA-HOW pueden compartir si su compartimiento ha sido discutido con su patrocinador.

6. **SERVICIO:** Servicio es abstinencia - el mayor servicio a nosotros mismos. Servicio es llegar a tiempo a las reuniones; ser un líder u orador; darse de voluntario de servicio como de coordinador de programa, persona encargada del café, tesorero, secretario, persona encargada de literatura, representate intergrupala, etc. Servicio es CCA-HOW. Servicio es poner las sillas en su lugar cuando sea necesario; recoger después de la reunión, estar callado cuando un miembro comparte. Servicio es una forma de involucrarse en el programa. El servicio es necesario en todos los niveles y en cada reunión. Servicio es dar de nosotros para ayudar a que CCA-HOW continúe funcionando. Vamos todos a involucrarnos y ayudar a CCA-HOW, porque todos sabemos que: El servicio nos libera de la esclavitud del egoísmo.

7. APADRINAMIENTO: Un patrocinador es un comedor compulsivo que -- gracias a Dios -- tiene 30 días de abstinencia CCA-HOW continua. Un patrocinador le ayudara a trabajar los 12 Pasos. Todos en CCA-HOW son patrocinados con las mismas guías. Los patrocinadores DEBEN tener 30 días de abstinencia, haber completado 30 días de preguntas, y haber tomado los primeros tres pasos.

PARTE C. ESTRUCTURA DE ORGANIZACION

ARTICULO 18 - GRUPOS CCA-HOW

SECCION 1. FORMACION

Un Grupo se puede formar por dos (2) o más personas que se reúnen juntas quienes tienen el deseo de comer compulsivamente.

SECCION 2. PROPÓSITO

Como Grupo, se reúnen a practicar los Doce Pasos, Doce Tradiciones, el Concepto CCA-HOW y los Siete Instrumentos de Comedores Compulsivos Anónimos-HOW.

SECTION 3. MEMBERSHIP

- a) Esta corporación puede tener personas asociadas que no son miembros de la Corporación dentro del significado de la Sección 5056 de Ley para Beneficio California, pero no puede referir a sus “miembros de Comedores Compulsivos Anónimos-HOW” o “miembros.” La identidad, derechos, y privilegios de tales “miembros” con respecto a la Corporación deben ser establecidos por estos Reglamentos.
- b) Cualquier persona con el deseo de dejar de comer compulsivamente puede ser miembro de Comedores Compulsivos Anónimos-HOW.

SECCION 4. REGISTRACION

- a) Un Grupo debe registrarse con la Oficina de Servicios Mundiales. La registración consiste en el envío de una forma firmada que indique la localidad del Grupo, día y horario de la reunión, persona de contacto (incluyendo el nombre, domicilio, número de teléfono y domicilio electrónico) y sustraerse a la filosofía y reglamentos de CCA-HOW incluyendo el Artículo 18.
- b) Una copia de estos Reglamentos, a un precio que no exceda el costo de proveer la copia, incluyendo estampillas y manejo de envío, se proveerán a cualquier persona interesada en formar un Grupo o si ya ha formado un Grupo.

SECCION 5. OPERACION

- a) Un Grupo no puede imponer una calificación o pre-requisito a cualquier individuo que desee asistir a una reunión o participar en el Grupo más de que su voluntad de seguir la filosofía de CCA-HOW o completar cualquier aspecto de CCA-HOW no será razón para expulsar, disciplinar, o censurar. El Grupo no tendrá la expectativa de perfección pero solo buscará apoyar el esfuerzo.
- b) El lugar de reunión debe registrarse con la Oficina de Servicios Mundiales (OSM). No se requiere una forma escrita oficial o legal. No se permite llevar record de la membrecía. Los cambios de la reunión o persona de contacto deben ser reportados dentro de dos semanas.
- c) CCA-HOW (CEA-HOW Inc.) no es ni será responsable de cualquier acto de omisión o deuda de cualquier Grupo o participante.
- d) Cualquier residuo de ganancias colectadas por un grupo serán divididas como sigue 50% al Intergrupo, 30% a la Oficina de Servicios Mundiales, y 20% a la Asamblea de Área. En caso que el grupo lo solicite, el intergrupo puede enviar sus contribuciones de Servicios Mundiales y Asamblea de Área con todo el 30% por parte del grupo a la Oficina de Servicios Mundiales (WSO) y todo el 20% recibido para la Asamblea de Área. Ninguna reducción se pueden hacer por parte del intergrupo para cubrir gastos por parte del intergrupo o reservas prudentes, ni tampoco se demorará el envío de estos fondos por un periodo de tiempo extendido.
- e) No Grupo puede tener afiliación con otra organización que no sea CCA-HOW. No Grupo puede respaldar o promover cualquier otra organización, producto, servicio, o compañía.

f) Cualquier Grupo que involucre a CCA-HOW (CEA-HOW, Inc.) en cualquier disputa, proceso legal, o litigación debe re-embolsar a CEA-HOW, Inc. por cualquier gasto legal que se haya dado y daños causados, o cantidades de dinero ajustadas o pagadas.

ARTICLE 19 - INTERGRUPOS

SECCION 1. FORMACION

- a) Dos (2) o más Grupos dentro de un estado o un área geográfica próxima de cada uno puede formar un Intergrupo para el propósito de servir y representar los Grupos de los cuales se compuso.
- b) Cada estado debe tener un (1) Intergrupo. En los estados solo hay un Grupo, ese Grupo puede funcionar como un Intergrupo.
- c) Ningún Grupo puede ser registrado con más de un Intergrupo de CCA-HOW.
- d) Dos o más Grupos electrónicos o participantes de voz pueden formar un Intergrupo para el propósito de servir y representar a los Grupos de los que se compuso.

SECCION 2. PROPÓSITO

El propósito del Intergrupo es proveer servicio y apoyar a los miembros del Grupo, facilitar la formación de grupo, distribuir literatura de CCA-HOW, facilitar la participación en la organización y estructura de CCA-HOW, facilitar la discusión y resolución de asuntos locales, y arbitrar disputas internas. Los asuntos que afecten a CCA-HOW como un todo serán llevadas a la Mesa Directiva.

SECCION 3. REGISTRACION

- a) Cada Intergrupo debe ser debidamente registrado con la Oficina de Servicios mundiales de Comedores Compulsivos Anónimos-HOW al ser aprobado por la Junta Directiva de los Reglamentos del Intergrupo y/o un resumen de sus Propósito y Procedimiento de Operación si sus Reglamentos no han sido adoptados aun. Cada Intergrupo debe enviar la lista de todos los Grupos que representa. Para su aprobación, los Reglamentos deben conformarse exactamente con los Doce Pasos de CCA-HOW, Doce Tradiciones, Doce Conceptos de Servicio, el Concepto de CCA-HOW, los Siete Instrumentos y Artículo 19 de estos reglamentos.
- b) Un Intergrupo debe ser formalmente registrado, junto con sus Representantes de Intergrupo, con la Oficina de Servicios Mundiales y la Asamblea de Área en 30 días (30) antes de abrirse la Reunión de Asamblea de Área y enviar un Representante a la Reunión de Asamblea actual. (Ver Artículo 21, Section 2 (f) para las cualificaciones y selección de Representantes.)

SECCION 4. OPERACION

- a) Cualquier Intergrupo que falle de hacer un esfuerzo con buena fe de cumplir con la filosofía de CCA-HOW o que intencionalmente modifique o altere formalmente la filosofía de CCA-HOW podría ser de-registrado por una mayoría de votos de la Mesa Directiva de la
- b) CCA-HOW (CEA-HOW, Inc.) no es responsable de cualquier acto, omisión o deuda de un Intergrupo.
- c) CCA-HOW (CEA-HOW, Inc.) no es responsable de ver por, disciplinar, o el mejo de cualquier Intergrupo. CCA-HOW (CEA-HOW, Inc.) puede requerir (por medio de una petición hecha a la Mesa Directiva o a una persona de oficio autorizada o empleado) un reporte, explicación, contabilidad, o auditoria formal de cualquier aspecto de cualquier operación de un Intergrupo.
- d) Cualquier persona de oficio o Director de la Corporación puede asistir a cualquier reunión de el Intergrupo para observar y comentar pero no puede votar (solo que mantenga en otra forma una posición votante).
- e) CCA-HOW (CEA-HOW, Inc.) puede hacer comentarios o recomendaciones con respecto a cualquier aspecto de la operación de un Intergrupo incluyendo el funcionamiento, acción, o estado de cualquier

persona de oficio o empleado del Intergrupo. Tal comentario y recomendación puede ser oral o escrita y puede ser hecha al liderazgo del Intergrupo, a cualquier empleado del Intergrupo, a cualquier miembro de grupo de un Intergrupo, al Aérea u otra organización que el Intergrupo pertenece, a cualquier Grupo, Intergrupo, Aérea, u otra organización CCA-HOW de cualquier parte interesada, a cualquier autoridad regulatoria apropiada, o al público como sea aconsejable en la discreción de CCA-HOW sin ninguna responsabilidad legal en nombre de de CCA-HOW. Cualquier individuo asociado con CCA_HOW quien falto, intencionalmente, y abuso maliciosamente este derecho de comentar y hacer recomendación será por si solo responsable legalmente como individuo bajo la ley. Cualquier comentario o recomendación hecha en buena fe para remediar un problema percibido o para prevenir un daño posible o problema no serán bases para responsabilidad legal.

f) Cualquier intergrupo que involucre a CCA-HOW en alguna disputa, proceso legal, o de litigación reembolsara a CCA-HOW por cualquier gasto legal que se dé y daños incurridos, o ajustes de pago.

ARTICULO 20 - AREAS

SECCION 1. COMPOSICION

a) Áreas se formarán de Intergrupos y Grupos afiliados con un Intergrupo dentro de límites definidos.

b) Áreas reconocidas actualmente son:

1. Área 1 compuesta por Alaska, California, Hawaii, Oregon, and Washington.
2. Área 2 compuesta por Arizona, Colorado, Kansas, Nebraska, Nevada, New Mexico, North Dakota, Idaho, Montana, Oklahoma, South Dakota, Texas, Utah, and Wyoming.
3. Area 3 compuesta por Indiana, Illinois, Iowa, Kentucky, Michigan, Minnesota, Missouri, Ohio, and Wisconsin.
4. Area 4 compuesta por Connecticut, Delaware, District of Columbia, Maryland, Massachusetts, New Jersey, New Hampshire, New York, Maine, Pennsylvania, Rhode Island, Vermont, Virginia, and West Virginia.
5. Area 5 compuesta por Alabama, Arkansas, Florida, Georgia, Louisiana, Mississippi, North Carolina, Puerto Rico, South Carolina, Tennessee, and the Virgin Islands.
6. Área 6 compuesta por Mexico
7. Área 7 compuesta por todos los países fuera de Estados Unidos no incluyendo Áreas 6, 8 y 9.
8. Area 8 compuesta por Australia, New Zealand, and Pacific Rim countries.
9. Área 9 compuesta por Canada.
10. Área 10 compuesta por un o más Intergrupos electrónicos o de voz participantes.

c) Intergrupos dentro de un estado o territorio puede hacer petición a la Mesa Directiva para su transferencia de una Área a otra que este geográficamente más conveniente.

d) Intergrupos contiguos geográficamente fuera de Estados Unidos y sus territorios pueden hacer petición a la Mesa Directiva de formar un Área.

e) Intergrupos compartiendo un lenguaje común fuera de Estados Unidos y sus territorios puede también hacer petición a la Mesa Directiva para formar un Área.

SECCION 2. ASAMBLEAS DE AREA

a) El propósito de la Asamblea es:

1. Diseminar noticias y otra información a sus Intergrupos de la Conferencia de Negocios de Servicios Mundiales.
2. Seleccionar Delegados a la Conferencia de Negocios de Servicios Mundiales; y
3. Llevar las preocupaciones y cuando sea posible dentro de las guías de estos Reglamentos, facilitar soluciones.

b) Por lo menos una reunión anual será respaldada por cada Área, que se conocerá como una Asamblea de Área. Notificación de la Asamblea y las reuniones especial se darán a cada Intergrupo miembro por

correo, fax, u otro medio de comunicación. Tal notificación será enviada no menos de 60 días antes de cada reunión especificando la localidad, día y horario de la reunión e indicando en términos generales la naturaleza de negocios considerados en tal reunión.

c) El horario y localidad de cada reunión se determinara en la reunión previa de la Asamblea de Área.

d) Los Representantes votantes son escogidos de acuerdo a la Sección 2(f) para asistir a la Asamblea de Área también conocida por “Representante de Área” o “RA” y como se sigue aquí:

1. Representantes de Intergrupo dentro del área.
2. Representantes de Grupos no afiliados.
3. Miembros del Cuerpo Gobernante de Área.

e) Cualquier persona de oficio o Director de la Corporación o el Director Ejecutivo de la Oficina de Servicios Mundiales puede asistir a cualquier Asamblea de Área u otra reunión de Área y puede observar y comentar pero no puede votar (solo que se le asigne una posición de votar)

f) Calificaciones/Selección

1. Calificaciones para selección de ARs y alternos se establecerán por cada Intergrupo. Cada AR tendrá por lo menos un año de servicio mas allá del nivel de Grupo. (Permiso para cualquier excepción en calificación puede ser dada a la discreción solamente del Cuerpo Gobernante de Área.)

2. Cada Intergrupo tendrá derecho a un (1) AR cualificado hasta los primeros siete (7) Grupos que represente y uno (1) adicional por cada diez (10) Grupos y cualquier fracción después.

3. Los ARs y alternos deben ser elegidos al menos ciento veinte (12) días antes de la Asamblea de Área y los nombres son inmediatamente enviados después de la sección al Presidente de Área.

4. Si n Intergrupo no selecciona sus ARs o alternos o falla en informar al Presidente de Área antes de la Asamblea, tales ARs o alternos pueden hacerse presentes con evidencia de su selección debida considerada como creíble por el Presidente de área y tales ARs o alternos serán dados sus puestos.

g) Persona de Oficio que Preside

Todas las Reuniones de ARs serán presididas por el Presidente de Área. En la ausencia del Presidente, el Vice Presidente presidirá sobre la reunión de los Representantes.

h) Autoridad Parlamentaria

Todas las reuniones de ARs se conducirán de acuerdo a la última edición de *Reglas de Roberto Recientemente Revisada (Robert's Rules of Order Newly Revised)* donde no esté en conflicto con la ley, Artículos de Incorporación, estos Reglamentos, y reglas especiales que los ARs puedan adoptar.

SECCION 3. CUERPO GOBERNANTE

Cada Asamblea de Área será organizada y gobernada por si misma.

SECCION 4. REGISTRACION

a) Cada Área será debidamente registrada con la Oficina de Servicios Mundiales de Comedores Compulsivos Anónimos-HOW después de su aprobación de los Reglamentos de Área por la Mesa Directiva y la lista de Intergrupos que representa. Para su aprobación, los Reglamentos se conformaran exactamente con los Doce Pasos de CCA-HOW, Doce Tradiciones, Doce Conceptos de Servicio, el Concepto HOW de CCA-HOW, los Siete Instrumentos y Artículo 20 de estos reglamentos.

b) Un área y sus delegado(s) debe de registrarse formalmente con la OSM noventa (90) días antes de abrirse la Conferencia Servicios Mundiales para enviar sus Delegados a la Conferencia de Negocios de Servicios Mundiales.

SECCION 5. OPERACION

- a) Cualquier Asamblea de Área que falle en hacer con buena fe el esfuerzo de cumplir con la filosofía de CCA-HOW o que intencionalmente modifica o altera formalmente la filosofía de CCA-HOW puede ser de-registrada por una mayoría de voto de la Mesa Directiva de la Corporación.
- b) CCA-HOW (CEA-HOW, Inc.) no es responsable de cualquier acto, omisión, deuda de una Asamblea de Área.
- c) CCA-HOW (CEA-HOW, Inc.) no es responsable de ver por, disciplinar, o gobernar a cualquier Asamblea de Área. CCA-HOW (por medio de una petición hecha a la Mesa Directiva o cualquier persona de oficio autorizada o empleado) puede requerir un reporte, explicación, contabilidad, o auditoria formal de cualquier aspecto de cualquier operación de una Asamblea de Área.
- d) Cualquier persona de oficio o Director de la Corporación puede asistir a cualquier Asamblea de Área para observar y comentar pero no puede votar (solo que de otra forma tenga un posición votante).
- e) CCA-HOW (CEA-HOW, Inc.) puede hacer comentarios o hacer una recomendación con respecto a cualquier aspecto de la operación de una Asamblea de Área incluyendo el funcionamiento de operación de una Asamblea de Área incluyendo el trabajo, acción, o estatus de una persona de oficio o empleado de la Asamblea de Área. Tal comentario o recomendación puede ser oral o escrito y puede ser hecho a los líderes de la Asamblea de área, a cualquier empleado o a la Asamblea de Área, a cualquier miembro del grupo de la Asamblea de Área, a cualquier organización la cual la Asamblea de Área que pertenece, a cualquier otro Grupo de CCA-HOW, Intergrupo, Asamblea de Área, u otra organización de CCA-HOW, a cualquier persona interesada, a cualquier autoridad regulatoria, o al público como sea aconsejable en la discreción de CCA-HOW sin cualquier responsabilidad legal a nombre de CCA-HOW (CEA-HOW, Inc.). Cualquier individuo asociado con CCA-HOW que falle, intencionalmente, y abuse maliciosamente este derecho de comentar y hacer recomendación será por si mismo responsable legalmente como un individuo bajo la ley. Cualquier comentario o recomendación hecha en buena fe para remediar un problema que se percibe o prevenir cualquier daño posible o problema no será base para responsabilidad legal.
- f) Cualquier Asamblea de Área en se involucre a CEA-HOW, Inc. en cualquier disputa, proceso legal o litigación debe reembolsarse a CEA-HOW, Inc. Para cualquier gasto legal, cualquier daño causado, o cualquier ajuste de cuentas de pagos.

SECCION 6. SELECCION OF DELEGADOS

- a) Las Asambleas de Área elegirán regularmente a sus Delegados a la Conferencia de Negocios de Servicios Mundiales cada dos años en años pares.
- b) Cada vacante que resulte será cubierta por nombramiento de el Equipo que Gobierna del Área para servir hasta la próxima elección regular.
- c) Delegados no pueden servir más de ocho (8) años consecutivos. Delegados pueden ser re-elegidos después de dos años de ausencia de su oficio.

ARTICULO 21 - CONFERENCIA DE NEGOCIOS DE SERVICIOS MUNDIALES

SECTION 1. ANUAL MEETING

- a) Propósito. La corporación debe patrocinar por lo menos una reunión de Delegados de los miembros, que será conocida como Conferencia de Negocios de Servicios Mundiales (de aquí en adelante referido como “Conferencia”). La conferencia servirá como la conciencia colectiva de la Hermandad de CCA-HOW como un todo.
- b) Horario y Localidad. El horario y localidad se determinara por la Mesa Directiva. Ver Artículo 4, Sección 5, sub sección b) 3.

SECCION 2. REUNIONES ESPECIALES

Reuniones especiales de los Delegados para cualquier propósito sera llamada al orden de cuando en cuando por el Presidente de la Mesa Directiva de CCA-HOW o por la mayoría de la Mesa Directiva. (Note: Sección 4 abajo.). Cualquier reunión especial puede llevarse a cabo por conferencia telefónica o equipo de comunicación similar siempre y cuando todos los Delegados participando en tal reunión se pueden comunicar unos con otros.

SECCION 3. DELEGADOS

a) Delegados a votar consistirán de las siguientes personas escogidas de acuerdo a la sub sección (c) abajo.

1. Delegados de Asamblea de Área.
2. Directores Participantes.
3. Directores No-Participantes.
4. Co-Fundadores: Fred S. y Rae Z.

b) Delegados teniendo voz pero no voto consistirán de personas de oficio de la Corporación y el Director Ejecutivo de la Oficina de Servicios Mundiales (solo que de otra forma tengan una posición para votar).

c) Cualificaciones/Selección of Delegado/alternos de Conferencia de Negocios de Servicios Mundiales serán:

1. Tres (3) años en la Hermandad;
2. Dos (2) años de servicio más allá de nivel de grupo;
3. Asistencia como un Representante de Área por lo menos en una (1) Asamblea de Área;
4. Dos (2) años de recuperación continua en CCA-HOW como es evidente por dos (2) años continuos de abstinencia;
5. Deberá reflejar visiblemente los ideales de CCA-HOW con fin de servir como modelo para otros;
6. Debe también ser cualificado un patrocinador en CCA-HOW de comida, inventario y Pasos;
7. Debe compartir una relación active con su patrocinador;
8. Declararse a si mismo practicando los Doce Pasos, el Concepto CCA-HOW y Siete Instrumentos a su mayor habilidad;
9. Estar comprometido a las Doce Tradiciones y Conceptos de Servicio de CCA-HOW como se afirma en su forma de aplicación para Delegado;
10. Permiso para cualquier excepción en cualificaciones por razones validas, si es considerado creíble por los Directores, se pueden dar por la Mesa Directiva cuando se recibe apropiadamente una aplicación en la Oficina de Servicios Mundiales.

d) Cuando se elige o nombra, cada Delegado hará un compromiso de adherirse a los Doce Pasos, Doce Tradiciones, Doce Conceptos de CCA-HOW, Concepto de CCA-HOW, Siete Instrumentos y recuperación continua incluyendo abstinencia, completar y leer a su patrocinador las *Guías de Estudio de Doce Tradiciones* dentro de seis (6) meses de convertirse un delegado y que él o ella está de acuerdo en cumplir con y estar aliado con todos los términos y provisiones de los Reglamentos actuales de CCA-HOW (CEA-HOW, Inc.).

e) En Octubre 1 de cada año, habrá un conteo de todos los Grupos registrados con la Oficina de Servicios Mundiales. Después del conteo, la Mesa Directiva determinara el número de Delegados para estar en asamblea de la próxima Conferencia. El número no puede exceder un total de setenta y cinco (75) Delegados cada año. A cada Asamblea de Área se la dará un número de Delegados en proporción a los números de Grupos dentro del Área como se relaciona a los números de la organización. Los números que se suman serán rondados al digito más cercano. En el evento que el número de Delegados elegidos sea menos del número de Delegados asignados, entonces la Asamblea de Área con su fracción mas grande sin representación recibirá un Delegado hasta que el número de delegados asignados se

alcance. Cada Asamblea de Área será informada por la Oficina de Servicios Mundiales del número total de Delegados no mas tarde de enero 31.

f) Los Delegados y alternos deberán seleccionarse por lo menos ciento veinte (120) días antes de la Conferencia anual. Las formas de registro de los delegados y sus costos y peticiones para justificar las cualificaciones deberán ser recibidas por la Oficina de Servicios Mundiales 90 días antes de la Conferencia. En circunstancias extraordinarias (como lo determine la Mesa Directiva), las peticiones para no aplicar las cualificaciones de los delegados serán consideradas si fueron enviadas 90 días antes de la Conferencia pero no más de tarde de 30 días antes de la Conferencia.

g) Delegados serán elegidos por dos tiempos de termino. (Ver Artículo 20, Sección 6.)

SECCION 4. NOTIFICACIÓN

Notificación de la Conferencia anual y reuniones especiales de Delegados se dará a cada Delegado de una Asamblea de Área con derecho a votar, por correo pre pagado, fax u otra forma electrónica. Las notificaciones serán consideradas de haberse dado si se envió por correo, fax, u otra forma electrónica no antes de sesenta (60) días antes de la reunión y especificara la localidad, día y hora de la reunión y la naturaleza de negocios a ser considerados en tal reunión, excepto que el propósito primordial de la Reunión Especial será especificada en la notificación.

SECCION 5. PERSONA DE OFICIO QUE PRESIDE

Todas las reuniones de Delegados serán presididas por el Presidente de la Mesa Directiva de la Corporación. En su ausencia de Presidente, el Vice Presidente presidirá las reuniones de los Delegados.

SECCION 6. AUTORIDAD PARLAMENTARIA

Todas las reuniones de Delegados se llevaran a cabo de acuerdo con la ultima edición de *Reglas de Roberto Reciente Revisión (Robert's Rules of Order Newly Revised)*, donde no este en conflicto con la ley.

SECCION 7. VOTACION

Ningún Delegado tendrá más de un voto. Los votos se tomaran al levantar la mano, con voto de voz o por boleta. No se pueden usar proxy para cualquier voto.

SECCION 8. CONFERENCIA DE AGENDA

a) Asuntos se pueden incluir en la Agenda de Conferencia por el Presidente de Mesa Directiva o por mayoría de votos de la Mesa Directiva.

b) El Presidente proveerá que la agenda para la Conferencia anual incluya los reportes escritos del Presidente de Mesa, Presidente, Tesorero, Director Ejecutivo, Directors de Comités de Mesa y Conferencia. Copias de la agenda y material pertinente se enviara a todos los Delegados registrados no menos de 14 días antes de la apertura de la Conferencia.

c) El Comité de Agenda de La Conferencia de Negocios de Servicios Mundiales puede proponer asuntos para la agenda al Presidente de la Mesa Directiva. Estos asuntos se incluirán en la agenda de una Reunión regular de Mesa antes de la Conferencia par discusión y voto.

d) No contando cualquier acción del Presidente o mandato de Sección 6 arriba, preguntas sobre política tendrán precedencia sobre una enmienda de Reglamento en las reuniones de Conferencia, excepto que tal Reglamento como se requiere este conforme con o ser un mandato de Estatuto de Estado o Federal, código, o ley. La agenda de la Conferencia sera especifica y dará para consideración preguntas de política antes de consideración de enmiendas de Reglamentos.

e) Otros asuntos nuevos o de naturaleza urgente recibirá una mayoría de votos del Comite de Nuevos Asuntos Urgentes con fin de pasarlos a la Conferencia. (Ver Artículo 22, Seccion 5.)

ARTICULO 22 - COMITES DE CONFERENCIA

SECCION 1. NOMBRAMIENTO DE COMITES

- a) A cada Delegado registrado se le enviara una “Forma de Selección de Comité” al recibir su registro.
- b) “Forma de Selección de Comités” será regresada a la Oficina de Servicios Mundiales no menos de 45 días antes de la apertura de Conferencia de Negocios de Servicios Mundiales.
- c) Nombramientos de Comité de Conferencia (excepto para el Comité de Conferencia de Negocios de Servicios Mundiales por si mismo) deberán ser hechas por los miembros de la Conferencia de Negocios De Servicios Mundiales en cual forma que se considere ser mas apropiada.
- d) El Director del Comité de Conferencia Servicios Mundial pasara un lista los Comités y su delegados nombrados a la Oficina de Servicios Mundiales no menos de 14 días antes de la apertura de la Conferencia de Negocios de Servicios Mundiales.
- e) Delegados serán informadores de su asignaturas al comité cuando se registren en el lugar de la Conferencia.
- f) Dentro de las restricciones de cuan grande será cada comité, Delegados pueden escoger servir en otro comité.

SECCION 2. COMITE DE CONFERENCIA DE NEGOCIOS DE SERVICIOS MUNDIALES

- a) La Conferencia de Negocios de Servicios Mundiales se formara de cinco (5) a trece (13) delegados elegidos por la Conferencia.*
- b) Delegados Egresados, si lo desean pueden servir un año extra en el comité en una capacidad de asesoramiento.
- c) El Comité de Conferencia de Negocios de Servicios Mundiales dará nombramiento a los Comités de Conferencia.
- d) El comité de Conferencia de Negocios de Servicios Mundiales actuara como enlace de los Delegados de Conferencia a la Oficina de Servicios Mundiales. Dara sugerencias de presentación, discusión, y tópicos de talleres para futuras Conferencias. Propondrá comités adicionales que considere se necesite por la Hermandad.

SECCION 3. COMITE DE CONFERENCIA EN LITERATURA

- a) El Comité de Conferencia en Literatura se formara de cinco (5) a trece (13) Delegados en la Conferencia quienes son nombrados por el Comité de Conferencia de Negocios de Servicios Mundiales para obtener una buena representación geográfica.
- b) Delegados Egresados, si lo desean pueden servir un año extra en el comité en una capacidad de asesoramiento.
- c) El Comité de Conferencia en Literatura puede revisar y recomendar su aprobación o desaprobación de cualquier literatura de CCA-HOW y literatura de afuera cuando sea necesario.
- d) El Comité de Conferencia en Literatura hará propuestas a la Conferencia del desarrollo de nueva literatura así como también desarrollar nueva literatura de CCA-HOW.

SECTION 4. COMITE DE AGENDA

- a) El Comité de Agenda se formara de cinco (5) a trece (13) Delegados en la Conferencia quienes son nombrados por el Comité de Conferencia de Negocios de Servicios Mundiales para obtener una buena representación geográfica.
- b) Delegados Egresados, si lo desean, pueden servir un año extra en el comité en una capacidad de asesoramiento.

- c) Cualquier participante, Grupo, Intergrupo, o Área puede recomendar un asunto de agenda por escrito al Comité de Agenda. Tales propuestas deben ser recibidas por el Comité de Agenda no más tardar de 110 días antes de la fecha de Conferencia.
- d) El Director del Comité de Agenda hará un reporte a la Conferencia relacionado a todas las mociones recibidas y que se aprobaron por la Mesa Directiva.

SECCION 5. COMITE DE FINANZAS

- a) El Comité de Finanzas se formara de cinco (5) a trece (13) Delegados en la Conferencia quienes fueron nombrados por el Comité de Conferencia de Negocios de Servicios Mundiales para obtener una buena representación geográfica.
- b) Delegados Egresados, si lo desean, pueden servir un año extra en el comite en una capacidad de asesoramiento.
- c) Comité de Finanzas revisara el presupuesto de CCA-HOW y hará sugerencias tocante a las necesidades y decisiones, dando comentarios sobre las entradas de ganancias para hacer el trabajo de servicio. El comité de Finanzas tiene derecho a examinar los archivos de contabilidad de la Corporación. Cualquier pregunta relacionada a finanzas son contestadas por el personal prontamente.

SECCION 6. COMITE DE ASUNTOS NUEVOS DE URGENCIA

- a) El Comité de Nuevos Asuntos Urgentes se formara de cinco (5) a trece (13) Delegados en la Conferencia quienes fueron nombrados por el Comité de Conferencia de Negocios de Servicios Mundiales para obtener un buena representación geográfica.
- b) El Comité de Nuevos Asuntos Urgentes hará la determinación de cualquier asunto propuesto en la agenda que no se incluyo en la agenda y que suficientemente urgente y que requiere inclusión en la agenda de Conferencia. (Ver Artículo 22, Sección 8(c).)

SECCION 7. COMITE DE SERVICIO A LA CONFERENCIA

- a) El Comité de Servicio a la Conferencia proveerá cualquier ayuda a los Delegados de la Conferencia de Negocios de Servicios Mundiales y a la Mesa Directiva de Servicios Mundiales durante la Conferencia (haciendo copias y repartiendo documentos, cambiando el nivel de temperatura en la sala y cualquier otra cosa que se considere necesaria)
- b) El Comité de Servicio a la Conferencia consistirá de voluntarios de miembros en la Hermandad (no de Delegados en la Conferencia de Negocios de Servicios Mundiales) que se soliciten antes de la Conferencia.
- c) El Director del Comité de Servicio a la Conferencia se nombrara cada año antes de la Conferencia por el/la Presidente de Mesa.

SECCION 8. COMITE DE MANUAL DE POLITICA

- a) El Comité de Manual de Política se formara de cinco (5) a trece (13) Delegados en la Conferencia quienes son nombrados por el Comité de Conferencia de Negocios de Servicios Mundiales para obtener una buena representación geográfica.
- b) Delegados Egresados, si lo desean, pueden servir un año extra en el comité en una capacidad de asesoramiento.
- c) El Comité de Manual de Política revisara, corregirá cuando sea necesario, organizara y mantendrá el Manual de Política de Conferencia de Servicios de Negocios de Servicios Mundiales.

SECCION 9. COMITE DE INFORMACION PUBLICA

- a) El Comité de Información Pública (IP) se formara de cinco (5) a trece (13) Delegados en la Conferencia quienes son nombrados por la Conferencia de Negocios de Servicios Mundiales para obtener una buena representación geográfica.
- b) Delegados Egresados, si lo desean, pueden servir un año extra en el comité en una capacidad de asesoramiento.
- c) Desarrolla un esfuerzo coordinado de Información Pública que incluye, pero no se limita a:
1. Investigar las actividades de otros esfuerzos de IP por grupos de CCA-HOW;
 2. Colecciona la información en un lugar central;
 3. Tiene la información disponible a la Hermandad en general por medio del sitio de página Web de CCA-HOW (ceahow.org) y cualquier otro método de comunicación;
 4. Se mantiene en contacto con varios grupos de CCA-HOW con fin de mantener la información actualizada;
 5. Investiga y desarrolla otras oportunidades IP, incluyendo, pero se limita a radio, TV, hospitales, y la red de Internet;
 6. Desarrolla material adicional para usarse en los contactos con la comunidad como son, pero no se limita a: borrador de cartas al clérigo, hospitales, centros de tratamiento, doctores, terapistas, y otros profesionales de salud, demostraciones de anuncios públicos, anuncios de servicio público, anuncios de calendarios comunitarios y artículos para medios de publicación;
 7. Provee la guía a grupos de CCA-HOW como ellos pueden usar el material y la información disponible sobre CCA-HOW;
 8. Sugiere formas de involucrarse en la membrecía de contactos públicos.

SECCION 10. COMITE DE PATROCINAMIENTO

- a) El Comité de Patrocinamiento se formara de cinco (5) a trece (13) Delegados en la Conferencia quienes son nombrados por el Comité de Conferencia de Negocios de Servicios Mundiales para obtener una buena representación geográfica.
- b) Delegados Egresados, si lo desean, pueden servir un año extra en el comité en una capacidad de asesoramiento.
- c) El del Comité de Patrocinamiento hará propuestas a la Conferencia el desarrollo de documentos de servicio de CCA-HOW relacionados con el apadrinamiento como se considere propio o como lo indique la Conferencia de Negocios de Servicios Mundiales.
- d) La prioridad inicial del Comité de Patrocinamiento es:
1. Desarrollar un Manual de Patrocinamiento;
 2. Desarrollar un Taller de Patrocinamiento;
 3. Desarrollar un Paquete Intergrupar de Patrocinamiento que incluya; el formato para reuniones de nuevos miembros y taller para nuevos patrocinadores.
 4. Desarrollar una página de Patrocinamiento en el sitio Web de CCA-HOW (ceahow.org) y mantener ese sitio bajo las guías de la Mesa de OSM.

SECCION 11. OTROS COMITES DE CONFERENCIA

La Mesa Directiva, el Comité de Conferencia de Negocios de Servicios Mundiales, los Delegados en la Conferencia pueden establecer otros Comités de Conferencia como sean necesarios. La recomendación tocante al establecimiento de otros Comités de Conferencia serán recibidas por la Oficina de Servicios Mundiales no menos de 120 días antes de la apertura de la Conferencia de Negocios de Servicios Mundiales para que sean incluidos en la “Forma de Selección de Comité.”

SECCION 12. DELEGADOS DIRECTORES DE COMITE DE CONFERENCIA

- a) Elecciones. Un Director o un Vice Director de cada Comité de Conferencia será elegido por un tiempo límite de dos años por una mayoría de Delegados presente en la reunión del Comité de Conferencia anual.
- b) Directores de Conferencia y Vice Directores serán Delegados y no darán servicio mas de cuatro (4) tiempos límites consecutivos de dos (2) años en cualquier posición de oficio. Después de dos años de ausencia de posición de oficio el Director y Vice Director, un delegado puede ser re-elegido Director o Vice Director por no más de cuatro tiempos límites consecutivos de dos (2) años.
- b) Los Vice Directores asumirán todas las responsabilidades en la ausencia del Director de Conferencia.
- c) Posiciones vacantes. El Comité de Conferencia de Negocios de Servicios Mundiales darán nombramiento a un reemplazo para cualquier posición vacante que resulte en la posición de Director de Comité de Conferencia. (Una posición vacante se presume si el Director de Comité de Conferencia falla en comunicarle a la Conferencia de Comité por tres meses consecutivos.)